Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA
DIRECCION GENERAL
DEL BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

Año LXIV — Buenos Aires, jueves 18 de octubre de 1956 — Número 18.256

ESTATUTO PARA LOS PARTIDOS POLITICOS

DECRETO-LEY Nº 19.044. — Buenos Aires, 16/10/56.

VISTO: Que la ley 13.645, que establece el llamado "Régimen de las Organizaciones Políticas", no se ajusta a los principios que constituyen el fundamento de la estructura democrática y republicana establecida por la Constitución Nacional, y CONSIDERANDO: Que en las directivas básicas del Gobierno Revolucionario, éste se ha comprometido a "sanear toda la estructura electoral de la Nación", "a fortalecer y afianzar el federalismo", y a "mantener también estricta neutralidad e independencia frente a las distintas tendencias y partidos políticos democráticos", como asimismo a adoptar las "medidas previas a la consulta electoral para que ésta sea verdaderamente libre y auténtico su resultado"; Que siendo los partidos políticos órganos esenciales de la democracia representativa destinados a encauzar y orientar la voluntad popular mediante el contacto entre el elector y el elegido, deben también constituirse, organizarse, gobernarse y funcionar en forma démocrática, para que no existan inconvenientes e.. el seno de las actividades partidarias que trasciendan como escuela a los ámbitos de las actividades públicas u oficiales; Que la designación de los candidatos llamados a integrar los poderes del Estado, debe emanar de partidos políticos democráticos; Que en este momento histórico en que la autoridad del Estado asegura el libre desarrollo de las actividades partidarias, el Gobierno Provisional aspira a que los diversos partidos políticos superen en el más breve plazo posible los conflictos internos que puedan debilitarlos, a fin de facilitar el encauzamiento definitivo de la ciudadanía hacia el proceso pre-electoral que permitirá el cumplimiento de los compromisos políticos contraídos por el Gobierno con el pueblo de la Nación; Que para el cumplimiento de estos propósitos es fundamental reglamentar el funcionamiento de los partidos políticos, mediante normas generales que establezcan las bases indispensables para su constitución y funcionamiento y que garanticen su más amplia libertad de organización y autonomía; Que debe mantenerse la personería de los partidos políticos democráticos existentes a la fecha de la Revolución eximiéndolos de cumplir con los requisitos que condicionan la constitución de un nuevo partido, sin que ello signifique exceptuarlos de satisfacer las demás exigencias que se refieren al funcionamiento de la agrupación: Por ello:

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con fuerza de ley:

Artículo 1º — El Estado garantizará el libre desenvolvimiento de las actividades de las agrupaciones políticas democráticas, así como la facultad de organizarse como partido y gobernarse de acuerdo con los estatutos y cartas orgánicas que cada una se dicte.

Art. 2º — El presente decreto-ley regirá para los partidos políticos que se propongan intervenir en la elección de miembros de los poderes públicos de la Nación y de la Municipalidad de la Capital Federal.

Art. 3º — Para que una agrupación política pueda ser reconocida como partido deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Una declaración de principios y un programa de acción política en los que se propugne expresamente el mantenimiento del régimen democrático, republicano, representativo y federal de gobierno, así como el de las libertades, derechos y garantías individuales que consagra la Constitución Nacional;
b) Un nombre que no contenga designaciones personales ni derivados de ellas, ni provoque confusión y que se distinga del nombre de cualquier otra agrupación;
c) Una carta orgánica que asegure la libertad de afiliación, la participación y fiscalización de los afiliados en la dirección, gobierno y administración del partido, y en la elección de sus autoridades y candidatos. Deberá impedir la actividad partidaria a quienes por cualquier causa hayan perdido el ejercicio de sus derechos electorales o políticos;
d) Un número de afiliados adherentes no inferior a quinientos o al uno por ciento de los electores inscriptos en el Padrón Electoral del Distrito en el cual solicitaren reconocimiento.

Art. 4º — Cuando un partido político resuelva alterar su declaración de principios, programa de acción política, nombre y|o su carta orgánica, deberá remitir ejemplar autenticado de tal alteración al juez electoral correspondiente antes de que entre en vigor.

Art. 5º El reconocimiento de un partido político importará, además del de su personería como tal, el reconocimiento de su carácter de persona jurídica para todos los efectos del derecho privado. El ejercicio de los derechos inherentes a la agrupación como partido político reconocido corresponde exclusivamente a sus autoridades en ejercicio estatutariamente elegidas y no es delegable, sin perjuicio de las funciones asignadas a los apoderados por las leyes electorales.

Art. 6º — Los partidos políticos reconocidos deberán:

a) Dar estricto cumplimiento a su carta orgánica y al presente decreto-ley;
b) Llevar como mínimo, por intermedio de cada filial o comité, los siguientes libros, que deberán ser rubricados y sellados por el juez electoral correspondiente, con indicación de la filial o comité a que pertenezcan;
   1) Libro de afiliados, donde constará el nombre de los ciudadanos inscriptos, firma o impresión digital, su domicilio, número de matrícula individual, clase y ocupación. Las firmas o impresiones digitales pueden ser llevadas en fichas de afiliación;
   2) Libro de inventario, donde se registrarán ordenadamente todos los bienes que integren el patrimonio del partido;
   3) Libro de Caja, donde se registrarán por su orden todos los ingresos y egresos de fondos y se individualizará, en cada caso, el origen de los ingresos y el destino dado a los mismos, debiendo conservarse la documentación correspondiente;
   4) Libro de Actas, donde se registrarán las resoluciones emanadas de los distintos organismos prescriptos por la respectiva carta orgánica.
c) No depender de organizaciones extranjeras;
d) Efectuar balances anuales y remitir copia de los mismos al juez electoral, el que ordenará su publicación en el Boletín Oficial, por tres días. Si resultare necesario practicar aclaraciones, el juez solicitará los informes pertinentes;
e) Antes de elegir sus candidatos, sancionar una plataforma electoral que les servirá de mandato. Una copia autenticada de dicha plataforma deberá enviarse al juez electoral.

Art. 7º — Los padrones de afiliados serán públicos. El partido deberá remitir al juez electoral el 1º de diciembre de cada año, copia actualizada y autenticada de los mismos. Dicha remisión deberá hacerse efectiva, además, cada vez que el juez la solicite, debiendo igualmente remitirse, antes de cada elección interna, el padrón que habrá de utilizarse en la misma. Los resultados de las elecciones internas serán publicados y comunicados al juez electoral respectivo.

Art. 8º — Cuando agrupaciones políticas constituyan organismos centrales para actuar como entidades nacionales o regionales, estos organismos deberán inscribirse ante el juez electoral del lugar que fijen como domicilio, acompañando:

a) La declaración de principios de la entidad;
b) En su caso, el estatuto o reglamento; y
c) La nómina de los partidos o fracciones locales que la constituyen.

Estas entidades deberán llevar, debidamente rubricados, los libros prescriptos en el artículo 6º, inciso b), apartados 2, 3 y 4 del presente decreto-ley.

La simple inscripción importará, asimismo, el reconocimiento de su carácter de persona jurídica para todos los efectos del derecho privado.

Art. 9º — Queda expresamente prohibido a los partidos políticos la aceptación de aportes o donaciones:

a) De empresas concesionarias o permisionarias de servicios u obras públicas o que sean proveedoras habituales de la Nación, provincias, municipalidades o entidades descentralizadas de las mismas;
b) De empresas que exploten juegos de azar;
c) De grupos, asociaciones o autoridades extranjeras;
d) De organizaciones patronales, obreras o profesionales;
e) De empleados públicos o privados, si el aporte o donación fuera obtenido con intervención directa o indirecta de los superiores jerárquicos o empleadores;
f) Las que fueran anónimas. Los donantes podrán exigir que su nombre no se publique, pero el partido deberá conservar la documentación necesaria, para poder establecer claramente el origen de las donaciones.

Art. 10º — La transgresión a las normas sobre formación del patrimonio de los partidos políticos obligará a éstos a entregar al Consejo Nacional de Educación un importe igual al de la donación o aporte ilícitamente recibido.

Las personas de existencia ideal que efectúen aportes o donaciones, en transgresión de lo dispuesto en el artículo 9º sufrirán una multa por un importe igual al décuplo de la donación o aporte ilícitamente efectuado, sin perjuicio de la pena corporal que pueda corresponder a sus directores, gerentes, representantes o agentes.

Art. 11º — Serán reprimidos con prisión de uno a tres años e inhabilitación especial por doble término:

a) Los propietarios, directores, gerentes, agentes o representantes de las empresas, grupos, asociaciones, autoridades u organizaciones mencionadas en el artículo 9º, incisos a), b), c) y d) que contravengan lo allí dispuesto;
b) Los afiliados que de por sí o por interpósita persona reciban a sabiendas donaciones o aportes para el partido, de las personas mencionadas en el inciso precedente, así como los afiliados que por sí o por interpósita persona soliciten, a sabiendas, de aquéllas, donaciones o aportes para el partido, o reciban donaciones anónimas en contra de lo prescripto por el artículo 9º, inciso f);
c) Los empleados públicos o privados y los empleadores que intervengan directa o indirectamente en la obtención de aportes o donaciones de sus inferiores jerárquicos o empleados para un partido político, así como los afiliados que a sabiendas reciban para el partido aportes o donaciones así obtenidos;
d) Los que utilicen, directa o indirectamente, fondos de un partido para influir en la designación de cualquier persona en una elección interna.

Art. 12º — Los que sin haberse desafiliado formalmente de un partido se afiliaren a otro, serán inhabilitados para el ejercicio de sus derechos políticos, incluso la afiliación a cualquier partido, por el término de cinco años.

Art. 13º — A los efectos del presente decreto-ley tendrá jurisdicción en cada distrito electoral el juez nacional encargado del respectivo registro electoral con las siguientes atribuciones:

a) Aplicar las disposiciones del presente decreto-ley;
b) Atender las reclamaciones interpuestas por los partidos políticos;
c) Decretar la disolución de los partidos políticos, la que sólo podrá tener por causales:

(Continúa en la pág. 6)

SE FIJAN VALORES F.O.B. PARA EL GANADO OVINO

RESOLUCION Nº 1.064 — Buenos Aires, 10|10|956

Visto el Decreto Nº 17.450 del 18 de septiembre ppdo., que establece los cupos de primavera de ganado ovino de la Patagonia, para su exportación a la República de Chile, lo propuesto por la Junta Nacional de Carnes y, CONSIDERANDO: Que es necesario facilitar la calificación de este ganado en aquel mercado, Por ello:

El Ministro de Comercio e Industria, Resuelve:

1º — Fijar los siguientes valores F. O. B. para el ganado ovino a que se refiere el Decreto Número 17.450|56:

	m$n.
Ovejas viejas de la zona comprendida entre los paralelos 45º y 46º de latitud sur	85.—
Capones de la zona comprendida al sur del paralelo 46º latitud sur	140.—
Ovejas viejas y carneros desecho de majadas de la zona comprendida al sur del paralelo 46º de latitud sur	100.—

2º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Martínez.

OTORGASE PERSONERIA GREMIAL A LA U. T. DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES

RESOLUCION M. Nº 41 D.N.T. — Bs. As., 25|7|56.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles en el Expediente Nº 80.871|46, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como trabajadores rentados que prestan servicios permanentes o por reunión en las instituciones deportivas o entidades civiles de carácter social o cultural; Que desde el 19 de julio de 1946 fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan en general a las disposiciones contenidas en los capítulos Tercero y Cuarto del Decreto Nº 23.852|45 (Ley 12.921); Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial a la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles con sede en la calle Viamonte 2084|90 de la Capital Federal, con el carácter de sindicato que agrupa a trabajadores rentados que prestan servicios permanentes o por reunión en instituciones deportivas o entidades civiles de carácter social o cultural, teniendo como zona de actuación la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con Personería Gremial; fecho, archívese.

Migone.

ESTATUTO

DENOMINACION

Artículo 1º — Denomínase Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles la organización sindical constituída en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el 19 de julio de 1946, representativa de todos los trabajadores rentados que prestan servicios permanente o por reunión en las instituciones deportivas o entidades civiles de carácter social o cultural con exclusión del personal que presta servicios en los "jockey clubes", entidades gremiales obreras y el personal hospitalario de las entidades mutualistas.

Art. 2º — El domicilio legal de la entidad se fija en la Capital Federal de la República Argentina.

Exclusión

Art. 3º — No podrán ocupar cargos representativos en la organización, sean directos o indirectos, que comprenden desde el de Delegado o miembro de Comisión interna hasta el miembro directivo, todos aquellos que respondan a las directivas o ideas totalitarias, como asimismo los que manifiesten ideas contrarias a la Constitución o Leyes Nacionales.

Propósitos

Art. 4º — Son propósitos fundamentales de la organización:

a) Ejercer la representación y defensa de los intereses individuales, colectivos y profesionales de sus asociados;
b) Concertar Convenios Colectivos de Trabajo, defender las conquistas obtenidas y propiciar la ampliación y progreso de la Legislación Social;
c) Propender a la solidaridad entre los asociados desarrollando los sistemas de mutualismo que se consideren convenientes para el objetivo de la solidaridad obrera;
d) Propender a la elevación cultural e intelectual de sus asociados y familia de los mismos.

Art. 5º — Para el cumplimiento de sus propósitos la organización podrá aplicar la fuerza moral y material que posee y la propaganda pública, oral y escrita, a la vez que ejercitar todas las acciones legales que no estén en pugna con las Leyes del país y los enunciados de este Estatuto.

Del Capital Social

Art. 6º — El capital social de la organización se formará:

a) Con los bienes que posea o adquiera en el futuro;
b) Con las cotizaciones de los asociados, cuyo monto será fijado en Asambleas Generales;
c) Con las utilidades y rentas que produzca la inversión de fondos;
d) Con el producto de donaciones, contribuciones, legados, festivales, o cualquier otro ingreso lícito cuyo origen no esté reñido con las finalidades de la organización.

Art. 7º — Los fondos sociales estarán depositados en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles a la orden del Presidente, Vicepresidente y Tesorero de la Comisión Directiva, pudiendo operarse con dos firmas

Categoría de Afiliados

Art. 8º — Habrá tres categorías de socios: Activos, Adherentes y Honorarios.

Art. 9º — Podrán ser afiliados en la categoría de Activos todos los trabajadores mencionados en el Art. 1º de este Estatuto, para cuyo ingreso es indispensable la presentación de la solicitud o la ficha de ingreso provista por la organización, que deberá ser suscripta por el interesado y sometida a la consideración de la Comisión Interna de Relaciones, la que aconsejará su aceptación o rechazo, remitiéndola de cualquier modo a la Comisión Directiva junto con los antecedentes que motivaron la medida, para que se adopte la resolución definitiva. La Comisión Directiva podrá rechazar a todo aquel solicitante que a su juicio haya observado notoria mala conducta, sufrido pena infamante o haya observado una conducta o actitudes contrarias a los intereses de la organización.

Art. 10. — Continuarán revistando como activos con todos los derechos de esta categoría, los asociados que se jubilen como obreros o empleados siendo socios activos y aquellos que aún habiendo dejado de pertenecer al gremio, la Asamblea General decida en mérito a los servicios prestados a la organización, considerarlos en la categoría de activo.

Art. 11. — Todos aquellos afiliados activos que por cualquier causa dejaran de pertenecer al gremio y desearan seguir prestando su concurso a la organización, podrán continuar como adherentes, Los socios adherentes no podrán formar parte de la Comisión Directiva. No tendrán derecho al voto general pero podrán ser miembros de las sub-comisiones.

Art. 12. — El personal "por reunión" (partido, baile, etc.) ingresará también como adherente, en las mismas condiciones del art. anterior, eligiendo de su seno una subcomisión.

Art. 13. — Los afiliados que por razones de accidentes, enfermedad o invalidez que no dé derecho al beneficio de la jubilación y que no puedan reintegrarse a sus tareas en los puntos previstos por las leyes vigentes, podrán continuar en calidad de afiliados a la entidad con todos sus derechos y obligaciones.

Los socios que dejaren el trabajo para cumplir el servicio militar obligatorio, quedarán eximidos del pago de las cuotas de afiliación y de obra social, y tendrán derecho a gozar de todos los beneficios que acuerda la Unión a sus afiliados.

Art. 14. — La Asamblea General y la Comisión Directiva "ad-referendum" de aquélla, podrá nombrar Socios Honorarios a los ciudadanos o personalidades nacionales o extranjeras que hubieren prestado servicios o una colaboración extraordinarios a la organización.

Socios Morosos

Art. 15. — Todo asociado que adeude tres mensualidades será dado de baja, pudiendo solicitar su reingreso, conservando su antigüedad siempre que abone las cuotas atrasadas.

Art. 16. — La Comisión Directiva podrá resolver por mayoría de sus integrantes la condonación de la deuda, pero el moroso tendrá que reintegrarse a la organización como socio nuevo.

Deberes de los Socios

Art. 17. — Son deberes de los socios:

a) Velar por el decoro y el orden dentro de la sede social o los lugares donde se realicen reuniones de la organización o concurran en representación de ésta.
b) El solo hecho del ingreso a la organización implica el reconocimiento absoluto de este Estatuto y el acatamiento de todas las resoluciones que se dicten en consecuencia.
c) Desempeñar con la mayor eficiencia las tareas o comisiones que se les encomiende dentro de la organización, colaborando con los fines y propósitos de la misma.
d) Cumplir fielmente el Estatuto, reglamentos y demás disposiciones sociales, ningún socio podrá alegar el desconocimiento de este Estatuto para eludir responsabilidades que le cupieran por su violación.

Derechos de los Socios

Art. 18. — Son derechos de los socios:

a) Participar de los beneficios que esta Unión acuerda a los asociados conforme al Estatuto.
b) Asistir y hacer uso de voz y voto en las Asambleas, en la forma que reglamenta este Estatuto.
c) Presentar por escrito a consideración de la Comisión Directiva cualquier idea, proyecto o iniciativa que considere útil o de interés general para esta Unión.
d) Exigir cuenta de sus actos a la Comisión Directiva en las Asambleas, de acuerdo a las normas que fija este Estatuto.

Préstamos a los Socios

Art. 19. — En caso de paro, conflicto o cualquier otro problema de carácter gremial que se suscite y que obligue a los asociados a no percibir sus haberes, la Comisión Directiva queda autorizada para disponer se acuerde a los mismos, siempre que haya fondos disponibles, préstamos que reintegrarán inmediatamente de cobrados los sueldos o se les descontará en cuotas que no podrán ser más de veinte.

Disciplina

Art. 20. — La Comisión Directiva a fin de mantener la disciplina entre los afiliados podrá imponer las sanciones de amonestación, suspensión de uno a tres meses, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. La expulsión sólo podrá efectuarla la Asamblea.

Art. 21. — Las penas de uno a tres meses las impondrá la Comisión Directiva, gravando su duración de acuerdo a la gravedad de la falta cometida considerándose un agravante la reincidencia o repetición de falta. El acusado podrá defenderse y presentar los testigos y pruebas de descargo que considere oportuno. Mientras se encuentre suspendido el asociado perderá el goce de sus derechos, no así la obligación de cumplir con sus deberes.

Art. 22. — Constituirá motivo de suspensión o expulsión:

a) La violación a sabiendas del Estatuto o resoluciones y reglamentos dictados por la Comisión Directiva o las Asambleas.
b) Incurrir en faltas cuya gravedad afecte la buena marcha o estabilidad de esta Unión.
c) La defraudación o tentativa de defraudación a la Unión en sus fondos o bienes.
d) El uso indebido de las facultades conferidas.

Art. 23. — Si el socio expulsado por defraudación o tentativa de ésta, fuera condenado por la justicia, no podrá reingresar a la Unión en forma alguna.

Art. 24. — Si el socio expulsado lo fuera por otras causas podrá reingresar como socio nuevo siempre que la Asamblea General así lo resuelva con los votos de las dos terceras partes de los presentes.

Art. 25. — El socio que fuera suspendido por la Comisión Directiva podrá apelar de la medida ante la Asamblea General si considerare que la sanción no ha sido justa, para lo cual deberá solicitar a la Comisión Directiva la remisión de todos los antecedentes a la Asamblea para que, ésta decida, aún en el caso que hubiera cumplido la pena, a fin de que si el fallo le fuera favorable, no figure la sanción en su ficha. El socio suspendido temporariamente o con carácter de expulsión, podrá asistir a la reunión en que se le juzgue, al único efecto de hacer su defensa.

Facultades y Obligaciones de la Unión

Art. 26. — La Unión tiene las siguientes facultades y obligaciones:

a) Le representación legal, individual o colectiva de los asociados a los efectos gremiales en los siguientes puntos:
   1º Convenios de trabajo;
   2º Salarios y remuneraciones;
   3º Horarios, tiempo y término de jornada de trabajo;
   4º Protección de acuerdo a las leyes obreras;
   5º Subsidios en los casos de necesidad, accidentes o paros del gremio.
b) Estar en juicio como actora o demandada ante cualquier jurisdicción o fuero en las causas que iniciare o se intentare contra ellas relativas a los fines y propósitos enumerados en el presente estatuto.
c) Por intermedio de sus representantes legales, formular denuncias o querellas ante las autoridades o la justicia contra todos aquellos que violen las leyes o disposiciones que amparan al trabajador.
d) Asumir la representación individual y defensa de los intereses de sus afiliados en todos los casos suscitados por cuestiones de trabajo o causas que afecten la integridad o propósitos de la Unión.
e) Iniciar o promover igualmente todas las acciones tendientes a la mejor defensa de los intereses de sus asociados, sea ante los institutos de Previsión, la Justicia y toda otra repartición del Estado u oficiando de mediador ante la autoridad respectiva por intermedio de su representante, en los conflictos que se planteen entre los obreros y patrones.

Subsidios

Art. 27. — Al fallecimiento de un asociado, la persona que éste hubiera designado en vida como beneficiario, en nota por escrito que se depositará en sobre lacrado en la Unión, recibirá un subsidio por la suma que la Comisión Directiva establezca, anualmente. Este beneficio se otorgará luego de seis meses de antigüedad y siempre que estuviera al día con sus cuotas sociales.

Art. 28. — Para hacer efectivo este subsidio, la persona beneficiada deberá presentar copia autenticada del Acta de Defunción, del asociado, la que se agregará al recibo de la suma establecida. Vencido el término de sesenta días del fallecimiento del asociado, si el beneficiario no se hubiera presentado a percibir el subsidio, caducará todo derecho al mismo.

Estructuración y Dirección

Art. 29. — La Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles tendrá la siguiente estructuración y dirección: En cada establecimiento se nombrarán Comisiones Internas de Relaciones de acuerdo a la Reglamentación que dicte la A. G.

a) En cada localidad de provincia o territorio en que agrupen 50 o más afiliados, podrá constituirse una Seccional que se regirá por el presente Estatuto y sus normas, previa solicitud a la Comisión Directiva, quien será la facultada para considerar la conveniencia o no de su creación, fijando zonas o jurisdicción a la misma, debiendo además fundamentar su decisión.
b) En los lugares en que el número de afiliados no alcance a lo estipulado en el inciso anterior se constituirá una Delegación.

Art. 30. — Los órganos máximos de la Organización son las Asambleas Generales, estando la Dirección y Administración a cargo de una Comisión Directiva.

Art. 31. — Lo Comisión Directiva estará constituída por 15 miembros que durarán dos años en su mandato y podrán ser reelectos, siendo elegidos por el voto directo de los afiliados.

Art. 32. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva

a) Resolver todo lo relacionado con la organización sindical de la Central y Seccionales, organización, propaganda y finanzas, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General.
b) Considerar y resolver todos los problemas que sean planteados por las seccionales.
c) Participar en la estructuración y discusión de los convenios de trabajo y todo lo atingente a la situación económica y social de los afiliados.
d) Comprar, vender o hipotecar inmuebles con la autorización previa de la Asamblea General.
e) Intervenir las Seccionales en caso de graves irregularidades, como ser la malversación de fondos, retención indebida de cotizaciones o apartarse de las normas estatutarias, debidamente comprobadas. La normalización de la Seccional deberá efectuarse en el plazo de noventa días; dando cuenta de las intervenciones decretadas a la Asamblea General a quien compete la aprobación de las mismas.
f) Podrá comprar y vender útiles y muebles, alquilar inmuebles y en general realizar actos de administración.
g) Sancionar anualmente el presupuesto de gastos que deberá ser aprobado por la Asamblea General.
h) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, los reglamentos y resoluciones que en su consecuencia dicten la Asamblea General y la Comisión Directiva.
i) Nombrar las comisiones o subcomisiones que estime preciso para el mejor cumplimiento de los fines sociales.
j) Resolver todo asunto no previsto en este Estatuto que contribuya al logro de los fines propuestos o al desenvolvimiento de la Organización, con obligación de dar cuenta a la Asamblea General.
k) Cuando un miembro de la Comisión Directiva faltare a tres reuniones consecutivas o a cinco alternadas sin causa justificada, será considerado como dimitente.
l) Organizar giras de difusión sindical y por intermedio de las Seccionales toda propaganda que se crea conveniente y oportuna.
ll) Autorizar los presupuestos de gastos de las Seccionales y Delegaciones.
m) Administrar los bienes de la Unión, nombrar, promover, despedir al personal de la misma.
n) Decretar huelgas en una institución o entidad, una vez agotados los trámites legales y si las necesidades del gremio así lo requieren. Para decretar huelgas generales se requiere la autorización previa de la Asamblea General.

Art. 33. — La Comisión Directiva se reunirá ordinariamente cada quince días para tratar los asuntos generales del gremio y extraordinariamente cuando lo solicite un tercio de sus miembros o lo convoque el Presidente. Para reveer una resolución de la Comisión Directiva se requiere que asista a la reunión un número igual o mayor que el que concurrió a la reunión en que dicha resolución fué tomada, que apruebe la revisión dos tercios de ellos.

Art. 34. —La Comisión Directiva estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, Tesorero, Protesorero, Secretario, diez Vocales titulares y ocho suplentes. Los vocales se renovarán por mitades cada año, por sorteo realizado en la misma asamblea eleccionaria por la Junta Electoral.

Art. 35. — Los vocales serán designados por orden correlativo y se les destinará a las distintas funciones que competen a la organización, colaborando con los demás miembros de la C. D. e integrando las comisiones y subcomisiones para las que fueran designados.

Art. 36. — Los vocales suplentes sustituirán en orden correlativo a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento.

Art. 37. — El Presidente de la Comisión Directiva es el representante legal de la Organización en todos sus actos. Tendrá las atribuciones y deberes siguientes:
a) Llevar la firma y representación de la Organización en las comunicaciones y actos oficiales.
b) Firmar con el Secretario las actas de las reuniones.
c) Convocar extraordinariamente a la Comisión Directiva cuando lo considere necesario y ordinariamente en los plazos que fija el presente Estatuto.
d) Firmar documentos de pago conjuntamente con el Tesorero.
e) Redactar los informes y memorias.
f) Comunicar a las Seccionales y Delegaciones las disposiciones que toma la Asamblea General y la Comisión Directiva.
g) Suscribir los documentos privados que se requieran, salvo los que se refieran al patrimonio de la Unión los que conjuntamente con las escrituras públicas deberán ser autorizadas previamente por la Asamblea General.
h) El Presidente con la firma del Tesorero y del Secretario, tendrán en casos urgentes, facultades para adoptar resoluciones cuya decisión corresponda a las atribuciones de la C. Directiva, debiendo dar cuenta a ésta de las medidas tomadas en la primera reunión que se realice.

Art. 38. — Corresponde al Secretario:
a) Redactar o hacer redactar las actas de las reuniones de la Comisión Directiva, insertarlas o hacerlas insertar en los libros respectivos.
b) Leer el Orden del Día, actas de sesiones y demás documentos que deban ser considerados en la C. D.
c) Llevar en Registro de Asistencia a las sesiones de la Comisión Directiva.
d) Firmar las actas conjuntamente con el Presidente.
e) El Secretario será personalmente responsable de las actas que lleven su firma.
f) En caso de ausencia, a cualquier reunión de la C. D., sus funciones serán llenadas por un Secretario de Actas "ad hoc", que se designará en la Comisión Directiva en cada caso.
g) El Secretario deberá salvar de su puño y letra, al pie de cada acta, las interlineaciones, enmendaduras, raspaduras y correcciones contenidas en la misma.
h) El Secretario tendrá a su cargo la correspondencia de carácter administrativo.
i) La dirección administrativa del personal de la Unión.
j) Colaborar con el Presidente en su gestión.

Del Vicepresidente

Art. 39. — El Vicepresidente secunda al Presidente en su gestión y lo sustituye en caso de licencia, enfermedad, renuncia o fallecimiento.

Del Tesorero

Art. 40. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:
a) Percibir los fondos provenientes de las cuotas de afiliados o ingresos de cualquier naturaleza, no pudiendo retener en su poder mayor suma de la que se fije para gastos corrientes.
b) Efectuar los pagos.
c) Llevar la contabilidad como disponga la Comisión Directiva de forma que permita conocer en cualquier momento el estado de la misma.
d) Presentar cada tres meses a la Comisión Directiva el balance de Caja y poner a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas cada uno de los libros y demás documentos para su revisión.
e) Confeccionar el Balance General cada ejercicio y redactar la parte de la memoria relativa a la marcha financiera de la Unión para que previa revisión por la Comisión Revisora de Cuentas, sea elevada a la Asamblea General.

Del Protesorero

Art. 41. — El Protesorero coopera con el Tesorero en las distintas tareas a su cargo y lo sustituye en caso de renuncia o ausencia.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 42. — Los revisores de cuentas serán elegidos por la Asamblea Ordinaria que trate la aprobación del Ejercicio, a simple pluralidad de votos y sus mandatos durarán un año, pudiendo ser reelegidos por un año más.

Art. 43 — La Comisión Revisora de Cuentas estará constituída por tres titulares y tres suplentes, debiendo reunir sus integrantes las mismas condiciones que para ser electo miembro de la Comisión Directiva, no pudiendo ser titular o suplente de ésta.

Art. 44. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:
a) Comprobar si los pagos efectuados han sido debidamente autorizados por la Comisión Directiva.
b) Verificar si los libros de contabilidad se llevan en orden y se encuentren al día.
c) Practicar trimestralmente comprobación de saldos bancarios y arqueo de caja.
d) Visar el balance anual.
e) Dar cuenta de su cometido a la C. D. y a las Asambleas.
f) La Comisión Revisora de Cuentas deberá reunirse por lo menos una vez al mes, funcionando con la asistencia de dos de sus miembros y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos.
g) La Comisión Revisora de Cuentas es responsable de los informes que eleve.

Art. 45. — En caso de verificar alguna anormalidad, solicitará por nota su remedio a la Comisión Directiva, la que obligará a contestar por igual medio dentro de cinco días, detallando las medidas adoptadas para subsanar la anormalidad. De no ser satisfactorias las medidas tomadas por la Comisión Directiva, la Comisión Revisora de Cuentas solicitará al Presidente convoque a reunión con asistencia de los revisores en un plazo no mayor de tres días, oportunidad en que se informará "in voce" sobre la cuestión planteada, debiendo labrarse acta con lo que en dicha cuestión se expone, cuya copia se entregará a la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 46. — No resultando una resolución satisfactoria de dicha reunión, la Comisión Revisora de Cuentas está facultada para solicitar a la Comisión Directiva que convoque, en un plazo no mayor de quince días, a Asamblea General Extraordinaria de Afiliados, para dilucidar la cuestión planteada, dejándolo expresamente aclarado en el Orden del Día.

Art. 47. — De no acceder la C. D., a la solicitud de convocar a Asamblea General Extraordinaria, la Comisión Revisora de Cuentas, queda facultada para recurrir al Ministerio de Trabajo y Previsión o bien solicitar de los afiliados la reunión de la asamblea denegada.

Art. 48. — Todos los balances e inventarios deberán llevar, para considerarlos saneados, el visto bueno de la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 49. — La Comisión Revisora de Cuentas queda facultada, para el mejor desempeño de sus funciones, a solicitar colaboración de otros afiliados, como asimismo de técnicos o profesionales ajenos al gremio, siendo ella única responsable de la aprobación o desaprobación de una cuenta, debiendo ser aprobado por la Asamblea General los gastos que demande la intervención de profesionales.

Art. 50. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas, debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración del Sindicato.

Art. 51. — Las Seccionales tendrán una Comisión Directiva compuesta por diez miembros, los cuales durarán dos años en su mandato, renovándose por mitades cada año, no pudiendo ser reelegidos.

Art. 52. — Las Comisiones Directivas de las Seccionales estarán constituídas, por un Presidente, un Vicepresidente, Tesorero, Secretario, seis vocales titulares y tres suplentes.

Art. 53. — Las Seccionales y Delegaciones se regirán por un Reglamento que dictará la Asamblea General.

Art. 54. — Las Seccionales y Delegaciones podrán elegir sus autoridades por el voto directo de los afiliados de su jurisdicción.

Art. 55. — Las Comisiones Directivas de las Seccionales y Delegaciones deberán:
a) Estar en comunicación directa con la Comisión Directiva a quien informarán periódicamente acerca de la dirección, administración y demás actividades.
b) Facilitar las informaciones contables que solicite la C. D.
c) Enviar anualmente, dentro de los treinta días del cierre del ejercicio, Memoria, Inventario, Balance General y detalle de la cuenta de ganancias y pérdidas a la Comisión Directiva, dando cuenta de su gestión a la Asamblea General, de los afiliados de su jurisdicción.

Art. 56. — Las Delegaciones se regirán por una Comisión Directiva de tres a cinco miembros.

Art. 57. — Los candidatos a miembros de la Comisión Directiva deberán ser mayores de edad, tener como mínimo dos años de antigüedad ininterrumpida en la organización, y serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. La Comisión Directiva no podrá estar integrada por más de dos miembros que pertenezcan a una misma institución.

Art. 58. — Son requisitos indispensables para ser electo miembro de la Comisión Directiva:
a) Ser socio activo y tener una antigüedad no menor de dos años como asociado de la organización al ser electo y prestar servicios en actividad en alguna de las entidades o asociaciones comprendidas.
b) Ser argentino nativo, ciudadano naturalizado o extranjero con más de diez años de residencia en el país.
c) No haber sido objeto de pena disciplinaria de suspensión durante el año precedente al momento de la elección.

Art. 59. — Los comicios se celebrarán cada año, dentro de los noventa (90) días, a contar del 31 de agosto, fecha que se fija para el cierre de los ejercicios. La convocatoria se hará con treinta días de anticipación.

Art. 60. — La Junta Electoral se elegirá anualmente en la Asamblea General Ordinaria que apruebe el ejercicio a simple pluralidad de votos de los afiliados presentes. Estará compuesta por cinco miembros, teniendo a su cargo todo lo concerniente a la presentación y oficialización de las listas de candidatos, acto electoral, padrones, fecha y horario de la elección, ubicación de las urnas y procedimientos para el escrutinio.

Art. 61. — La Junta procederá a la oficialización de las listas de candidatos, no pudiendo negarse a la oficialización de una lista salvo que cualquiera de los candidatos no reúna las condiciones que se exigen en el presente Estatuto para ser miembro de la Comisión Directiva y no se proceda a reemplazarlo.

Art. 62. — Para su oficialización, las listas deberán ser presentadas con las firmas de todos los candidatos propuestos que en esta forma expresarán su conformidad.

Art. 63. — Las listas para su oficialización deberán ser impresas en tinta negra, tamaño uniforme y en ellas sólo se podrá indicar:
a) Denominación de la lista.
b) La fecha en que se realizará la elección.
c) Nombre y apellido de los candidatos.
d) Cargos para el cual son propuestos.

Art. 64. — Las listas deberán ser oficializadas diez días antes de la elección. Por cada lista oficializada, los socios que la propicien, tendrán derecho a elegir apoderado general y tantos fiscales como urnas estén habilitadas.

Art. 65. — El acto eleccionario será presidido por la Junta Electoral, cuya labor será fiscalizada por los apoderados generales. Es requisito indispensable para votar, tener seis meses de antigüedad en la Organización, la presentación del carnet sindical y el penúltimo recibo o sea el del mes anterior al que se realiza la elección. En el dorso de este recibo la Junta Electoral estampará un sello con la palabra "votó" y la firma del Presidente de Mesa. Los candidatos que figuren en listas oficializadas no podrán hacer acto de presencia en todos los actos en que actúe la Junta Electoral.

Art. 66. — La Junta Electoral labrará un acta con los detalles del procedimiento preelectoral, debiendo firmarla los apoderados generales.

Art. 67. — También se hará un acta donde conste el acto eleccionario, con la firma de los apoderados

Art. 68. — Finalizado el horario de recepción de votos, la Junta Electoral labrará un acta haciendo constar el número de votantes que concurrieron a cada mesa y de inmediato procederá a

efectuar el escrutinio, computando los votos por lista íntegra.

Art. 69. — De la operación del escrutinio también se labrará acta, haciéndose constar el resultado del mismo, entregándose copias a la Comisión Directiva y a los apoderados que la soliciten, éstos deberán firmar el acta.

Art. 70. — Las votaciones se harán por listas completas, el Vicepresidente, Protesorero y cinco Vocales titulares y cuatro suplentes, serán renovados cada un año.

Art. 71. — Serán considerados nulos los votos que:

a) Contengan cualquier inscripción, anotación, frase, palabra o firma.
b) Los que tengan borrados más de la mitad de los candidatos de la lista más uno.
c) Al borrar un candidato se le suplante con otro nombre.

Art. 72. — La Junta Electoral designará a los afiliados que en los comicios han de desempeñar los cargos de Presidentes titulares y suplentes de las mesas habilitadas para el comicio.

Art. 73. — Las Asambleas son Ordinarias o Extraordinarias.

Art. 74. — Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán una vez por año en la Central y Seccionales y se tratarán exclusivamente los asuntos que figuren en el Orden del Día.

Art. 75. — El ejercicio de la Organización se iniciará el 1º de agosto de cada año, finalizando el 31 de julio del año siguiente.

Art. 76. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando lo crea necesario la Comisión Directiva o lo soliciten por lo menos doscientos socios activos que se encuentren al día con Tesorería, y hagan su presentación por escrito, acompañando su firma el número de asociados y exponiendo la solicitud de convocatoria. No se podrá tratar otros asuntos más que aquellos para los cuales se convocó la reunión. Serán asimismo convocadas cuando lo solicite la Comisión Revisora de Cuentas. En las Seccionales, las Asambleas serán convocadas cuando lo pida un tercio de los afiliados de su jurisdicción.

Art. 77. — Para tener acceso a ambas Asambleas los asociados deberán exhibir el carnet con el recibo de la cuota correspondiente al mes anterior al que se realicen las mismas. Los socios que se encontraran suspendidos no tendrán acceso a la Asamblea.

Art. 78. — Las Asambleas tendrán "quorum" con la presencia de la mitad más uno de los socios a la hora fijada en la convocatoria. Media hora después se harán las mismas con los asociados presentes. Las citaciones para las Asambleas se harán por medio de circulares y/o del periódico gremial con una anticipación mínima de quince días, debiendo llevar inserto el Orden del Día, lugar, día, fecha y hora de la misma.

Art. 79. — El Presidente de la Comisión Directiva abrirá el acto invitando a los asambleístas a designar un asociado para presidir y un Vicepresidente 1º y 2º la reunión, que no podrá ser un miembro de la Comisión Directiva.

Art. 80. — El Presidente de la Asamblea dará lectura al Orden del Día, confeccionado al efecto, que pondrá a consideración de la Asamblea, pudiendo admitirse mociones previas a fin de modificar el orden establecido para tratar los asuntos.

Art. 81. — Luego de leída el acta de la Asamblea anterior, los concurrentes designarán dos asociados para firmar la de la reunión que se realiza, conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva que establece el Estatuto.

Art. 82. — Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de votos de la mitad más uno de los presentes a excepción de aquellos casos en que se trate de reconsiderar una resolución de Asambleas anteriores, para lo cual se necesitarán dos tercios de los votos de los presentes:

a) Las votaciones se realizarán por signos levantando la mano. Sólo se harán nominalmente cuando así lo decida por mayoría la Asamblea.
b) Toda consideración de un asunto ... sancionado por otra Asamblea d... erá ser puesto previamente por la Comisión Directiva en conocimiento de los asociados por medio del Orden del Día.
c) Cuando una cuestión está sometida a la Asamblea y mientras no haya resuelto la misma, no podrá tomarse en consideración otra alguna, excepto las mociones de orden previa.

Art. 83. — Toda moción para ser válida, deberá estar suficientemente apoyada por los asambleístas.

a) Sobre un mismo asunto un asambleísta no podrá hacer uso de la palabra más de dos veces, salvo el caso de ser el autor de una moción a proposición, circunstancia en que podrá hacerlo cuantas veces le sea requerida para fundamentar y aclarar su moción.
b) Cuando en un asunto en debate, varios socios que hayan hablado, tengan solicitada nuevamente la palabra, la Presidencia deberá concederla con prioridad a los que aún no hubieran hecho uso de ella y la solicitaran, si al pedirla hicieran manifestaciones de hacer valer tal derecho.

Art. 84. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la Asamblea y sus miembros con motivo de disturbios y las tendientes a hacer que el Presidente respete y haga respetar las reglas de la misma. Las mociones del sentido precedente serán tratadas sobre tablas. Una vez resueltas continuará la deliberación anterior.

Art. 85. — Son cuestiones de carácter previo:

a) Levantar la sesión.
b) Declarar que no hay nada en discusión y no hay lugar a deliberación.
c) Cerrar el debate o que éste se declare libre.
d) Enmendar o modificar una proposición en debate.
e) Pasar a cuarto intermedio.

Cualquiera de estas mociones apoyada por uno o más asambleístas será puesta a consideración inmediata por la Presidencia y se votará con carácter previo, sin permitirse discusión.

Art. 86. — El Presidente de la Asamblea encauzará los debates, hará mantener el orden en el lifal y en las deliberaciones y llamará al orden a todo socio que obstruya la deliberación con objeciones o declaraciones continuas y si esto no diera resultado, suspenderá el debate y pondrá a votación la exclusión del socio del recinto de la asamblea. El mismo procedimiento se adoptará para los que usen frases descomedidas que afecten a los socios, o directa o indirectamente a la moral.

Art. 87. — El Presidente de la Asamblea para intervenir en las deliberaciones, mocionar y fundar sus proposiciones, deberá delegar momentáneamente la presidencia en el Vicepresidente 1º y si fuera éste quien estuviera presidiendo, lo hará en el Vicepresidente 2º. En el caso de presentar mociones, no podrá volver a ocupar la Presidencia hasta que éstas se hayan votado.

Art. 88. — La Asamblea entiende en grado de apelación las reclamaciones deducidas por los interesados o las resoluciones de la Comisión Directiva, y sus resoluciones serán decisivas dentro de los límites marcados por el Estatuto.

Art. 89. — El personal a sueldo que presta servicios en la sede central gozará de los beneficios del Convenio aplicable a los trabajadores de entidades deportivas. Al personal cuya jornada de trabajo sea inferior a cuatro (4) horas, no lo ampara el beneficio del párrafo anterior, pero se le pagará en forma proporcional al Convenio vigente. No podrán ser empleados administrativos los trabajadores de entidades deportivas y civiles en actividad.

Art. 90. — Podrán afiliarse como socios de la Unión y tendrán los derechos y deberes de éstos, pero no podrán intervenir en modo alguno en la política electoral de la misma, no pudiendo ser elegidos.

Art. 91. — La Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles tendrá una duración ilimitada, no pudiendo ser disuelta mientras haya cincuenta o más socios que se comprometan a hacer continuar su marca con regularidad y orden. Si esto no se lograse, los fondos y bienes sociales serán transferidos al Instituto Nacional de Previsión Social, o al Organismo que desempeñe sus funciones que resolverá su administración o liquidación de acuerdo a lo previsto en el Código Civil, con cargo de restituirlo cuando se reconstituya legalmente la Entidad.

Art. 92. — Este Estatuto o sus disposiciones podrán ser reformadas por la Asamblea General, convocada a tal efecto, con una mayoría de las dos terceras partes de los afiliados presentes.

Transitorio

El Interventor del Sindicato gestionará la oficialización del Estatuto y el reconocimiento de la personería gremial, quedando autorizado para aceptar las modificaciones o enmiendas que deban hacerse para obtener su aprobación por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Nota: El presente Estatuto se publica sin cargo de acuerdo al art. 5º de la Ley 12.921.

Modifícase una Cuenta Especial en el Presupuesto del Ministerio de Ejército

DECRETO Nº 18.262 — Buenos Aires, 19 de octubre de 1956

VISTO lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército, y CONSIDERANDO: Que con motivo de la disolución de los Núcleos de Producción resuelta por el Ministro Secretario de Estado de Ejército con fecha 13 de abril de 1956, publicada en Boletín Público del Ministerio de Ejército Nº 2.784, es necesario acordar a los numerosos organismos del Ejército afectados por dicha resolución el instrumento legal que les permita respaldar las actividades que realizan desde el 30 de abril de 1956 con imputación a la cuenta especial "Dirección General de Administración - Producidos Varios"; Que estas actividades estaban contempladas en la finalidad de la mencionada cuenta especial aprobada por Decreto Nº 4.365/53, publicado en Boletín Reservado del Ministerio de Ejército Nº 3.424 y que por Decreto Nº 9.417/53, publicado en Boletín Reservado del Ministerio de Ejército Nº 3.430, se dispuso el ingreso a la denominada "Ministerio de Ejército - Ley Nº 14.147" de las recaudaciones inherentes a los servicios de que se trata; Que corresponde eliminar como cuenta especial a la denominada "Ministerio de Ejército - Ley Nº 14.147", ya que desde el 30 de abril de 1956 no registra las recaudaciones e inversiones provenientes de los Núcleos de Producción disueltos; Que es menester, asimismo, eliminar la cuenta especial "Dirección General del Material del Ejército - Reposición de Elementos de Guerra y Talleres", cuyo servicio fué absorbido a partir del 30 de abril de 1956 por la cuenta especial "Dirección General de Administración - Producidos Varios"; Que es necesario simplificar las tareas administrativas y funcionales de los servicios de cuentas especiales del Ministerio de Ejército, así como evitar la concurrencia de cuentas especiales de similares finalidades dentro del Anexo Ejército del Presupuesto General de la Nación para 1956; Que el Ministerio de Ejército cuenta con reparticiones técnicas capacitadas para proceder a la renovación del plantel de sus automotores, dado el tipo especial de vehículos que requiere el cumplimiento de la misión específica de la Institución; Que, en consecuencia, corresponde modificar la finalidad de la cuenta especial "Dirección General de Administración - Producidos Varios", aprobada para 1955 por Decreto Nº 4.915, publicado en Boletín Reservado del Ministerio de Ejército Nº 3.573, y prorrogado para 1956 por Decreto-Ley Nº 7.104/55, agregando los nuevos conceptos que le corresponden; Que el Ministerio de Ejército propondrá, mediante un próximo reajuste, la modificación del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1956 de la mencionada cuenta especial a que dé lugar la incorporación de los ingresos y egresos de los servicios afectados por la resolución a que se hace referencia precedentemente; Por todo ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Elimínanse del Capítulo I - B. Gastos a financiar con recursos independientes de rentas generales - 2 (con recursos de cuentas especiales) del Anexo 15 - Ministerio de Ejército del Presupuesto General de la Nación, aprobado para 1955 por Decreto Nº 4.915, publicado en Boletín Reservado del Ministerio de Ejército Nº 3.573, y prorrogado para 1956 por Decreto-Ley número 7.104/55, los Items 2 y 6, correspondientes a las cuentas especiales "Ministerio de Ejército - Ley Nº 14.147" y "Dirección General del Material del Ejército - Reposición de Elementos de Guerra y Talleres", respectivamente.

Art. 2º — Exceptúase al Ministerio de Ejército del cumplimiento del Decreto Nº 2.657/56, quedando facultado para proceder a la renovación del plantel de sus automotores por intermedio de sus reparticiones técnicas, con imputación a la cuenta especial "Dirección General de Administración - Producidos Varios".

Art. 3º — Modifícase la finalidad para 1956 de la cuenta especial "Dirección General de Administración - Producidos Varios", aprobada para 1955 por Decreto Nº 4.915, publicado en Boletín Reservado del Ministerio de Ejército Nº 3.573, prorrogada para 1956 por Decreto-Ley Nº 7.104/55, en la forma que se expresa en el Anexo 1 al presente decreto.

Art. 4º — El Ministerio de Ejército propondrá, mediante un próximo reajuste, la modificación de los recursos y presupuesto de gastos para 1956 de la cuenta especial "Dirección General de Administración - Producidos Varios", a que dé lugar la incorporación de los ingresos y egresos que le corresponden.

Art. 5º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Ejército a cargar en los casos que corresponda a la cuenta especial "Dirección General de Administración - Producidos Varios" las imputaciones registradas en las cuentas especiales que se eliminan por el artículo 1º precedente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ejército y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en Boletín Público del Ministerio de Ejército, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ejército para su archivo.

ARAMBURU. — Arturo Ossorio Arana, Eugenio A. Blanco.

ANEXO 1

Finalidad Cuenta Especial "Dirección General de Administración - Producidos Varios" - Año 1956

Fiscalización y administración de los recursos que se recauden por los siguientes conceptos: prestación de servicios hospitalarios y farmacéuticos sometidos a arancel; impresión y venta de publicaciones oficiales; revistas y reglamentos; encuadernación; cartografía; trabajos especiales vinculados a la Ley Nº 12.696 (Ley de la Carta); construcción, reparación y venta de instrumental científico de precisión y accesorios varios destinados a trabajos geodésicos y topográficos; venta de recortes de papel; aranceles de inspección, contralor y aprobación de cartografía; reposición y cargos a responsables por elementos extraviados, inutilizados o deteriorados; venta de materiales fuera de uso, rezagos, subproductos y residuos de origen animal; alquiler de locales de cantinas y peluquerías; mataderos; panaderías; cuotas contribución de las casas de los barrios militares; suministro de corriente eléctrica, agua, etc. a locatarios de casas habitación, contratistas de obras y otros usuarios; venta de legajos de antecedentes técnicos de las obras llamadas a licitación; seguros de padrillos provistos; cargos que se formulan por fallecimiento o extravío de animales y elementos de veterinaria; fletes; explotación de haras y depósitos de caballos y otras dependencias; venta de cueros; ejecución de trabajos por cuenta de terceros; almacenaje, eslingaje, contralor de transporte aduanero de explosivos, materias químicas destinadas a su preparación, armas, municiones, etc.; almacenaje en los polvorines, transporte y entrega a los depositarios; renovación del plantel de automotores afectados al servicio del Ejército, adquisición de sus accesorios, complementos y repuestos y todo importe que ingrese como consecuencia del desarrollo de actividades afectadas por los organismos que operan u operen en el futuro en esta cuenta especial

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

PRESUPUESTOS MINISTERIALES

9.313—24|5|56. — Modifícanse las planillas correspondientes al presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal aprobado para el año 1956, por Ley Nº 14.395. El presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal queda fijado para el año 1956 en la suma de $ 104.788.380 m|n. de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos en Personal m$n.	84.133.180
Otros Gastos ..... "	20.655.200
Total:	104.788.380

Ordénase las autorizaciones definitivas resultantes y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

Déjase establecido que no podrá destinarse créditos del rubro Inversiones y Reservas que contenga el presente ajuste de presupuesto, aún cuando las partidas específicas lo admitan para la realización de trabajos públicos y|o su habilitación quedando ello supeditado a su inclusión en el Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos.

Las inversiones patrimoniales en general que se realicen con cargo a dicho rubro, se circunscribirán a aquellas relativas a necesidades derivadas de la normal atención de los servicios tales como reparación de bienes, instalaciones y demás inversiones propias de un presupuesto común de funcionamiento o sostenimiento.

Fíjase el cálculo de recursos de la Caja Nacional de Ahorro Postal en la suma de m$n. 104.788.380.

9.448—24|5|56. — Modifícase las Partidas correspondientes al Anexo 2 - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Capítulo I - Administración Central, b) Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales, 2 con recursos de Cuentas Especiales, Item 1 - Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891, modificado por el Decreto número 10.686|55 y vigente para el año en curso por el Decreto-Ley Nº 7.104|55 con la modificación dispuesta por el Decreto Nº 3.595|56. Ordénase las autorizaciones definitivas resultantes y determínase las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal, quedando fijado para 1956, el presupuesto de la mencionada Comisión de Administración de la Ley número 13.891 en la suma de pesos 3.321.642 de los cuales corresponden 3.033.242 pesos a Gastos en Personal y 288.400 pesos a Otros Gastos.

Las modificaciones en las remuneraciones y planta del personal emergentes de las disposiciones del presente decreto con excepción de las que expresamente determina el Artículo 19 del Decreto Nº 3.019|56 regirán a partir del 1º|5|56.

La liquidación de los beneficios que acuerda el Decreto Nº 3.019|56 en concepto de bonificación por costo de vida, se realizará por los meses de febrero y marzo de 1956 sobre las asignaciones nominales que los agentes hubieran tenido al 31 de enero de 1956.

Los funcionarios y demás agentes de la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891 comprendidos en las remuneraciones que se detallan a continuación percibirán a partir del 1º|5|56 y hasta nueva disposición las asignaciones por mayor costo de vida que en cada caso se indica:

Remuneración	Bonificación por mayor costo de vida
4.200	1.500
3.500	1.500
3.400	1.400

En consecuencia quedan sin efecto los suplementos de sueldos y bonificaciones por mayor costo de vida a que se refieren los Decretos números 7.025|51, 6.000|52, 296|53 y 3.019|56 para los funcionarios que prestan servicios o que ingresen en el futuro en dichas categorías.

A partir de la fecha en que entren en vigencia las promociones del personal por incorporación del adicional y suplemento de sueldos fijados por los Decretos Nros. 7.025|51 y 9.010|54, respectivamente, quedan sin efecto las citadas remuneraciones adicionales en razón de que las mismas forman parte del sueldo básico instituído para al planta del personal que se fija por el presente decreto. No corresponderán dichas remuneraciones a los agentes que ingresen a prestar servicios en la Comisión de Administración de la Ley 13.891 con posterioridad.

Autorízase a la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a la Contaduría General de la Nación, para cargar en los casos que corresponda, al crédito disponible de Gastos en Personal del presupuesto que se modifica por el presente decreto, lo siguiente:

a) Las sumas imputadas a los cargos que se suprimen;

b) Los importes cargados al crédito global destinado a atender el pago de los beneficios instituídos por los Decretos Nros. 7.025|51, 6.000|52, 6.019|52, 296|53 y 9.010|54 en concepto de adicional al sueldo a que se refiere el Decreto número 9.010|54 cuya incorporación al mismo se efectúa por el presente decreto.

A los efectos de contribuir al programa de economías del Superior Gobierno de la Nación, establécese que la supresión automática de todas las vacantes del personal administrativo y de servicio producidas y que se produzcan a partir del 1º|1|56 de acuerdo con el Decreto-Ley número 1.635|56 y sólo podrá exceptuarse a este principio frente a necesidades includibles del servicio debidamente documentadas por Decreto del Poder Ejecutivo dictado con intervención del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Mantiénese en vigencia sin modificaciones para el ejercicio 1956, el régimen de funcionamiento fijado en el año 1952 para la cuenta especial incorporada al Anexo 2 - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por Decreto Nº 9.003|52 y en lo que se relaciona al movimiento de fondos sujeto a lo que establece el Decreto Nº 6.236|53.

9.298—24|5|56. — Modifícanse los créditos de las partidas correspondientes al presupuesto del Banco Central de la República Argentina aprobado para el ejercicio 1956 por la Ley Nº 14.395 y modificado por los Decretos Nros. 7.411, 3.812, 6.699, 7.129 y 7.430 de 1955.

Con las modificaciones dispuestas el presupuesto del Banco Central de la República Argentina queda fijado para el año 1956, en la suma de pesos 113.835.500 m|n. de los que pesos 90.724.500 corresponden a Gastos en Personal y pesos 23.111.000 m|n. a Otros Gastos.

Ordénanse las autorizaciones definitivas resultantes y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

Fíjase el Cálculo de Recursos del Banco Central de la República Argentina, en la suma de 113.835.500 pesos moneda nacional.

9.703—29|5|56. — Incorpórase al Anexo 21 - Corte Suprema y Tribunales Inferiores (I Administración Central) del Presupuesto General de la Nación para 1956, aprobado por Ley Nº 14.395 y fijado por Decreto-Ley Nº 6.312|56, el crédito de 9.976.600 pesos moneda nacional de los cuales 2.385.000 pesos moneda nacional serán acordados por una sola vez para ser utilizados en la instalación y habilitación de los Tribunales creados por Decreto-Ley Nº 7.983|56 modificado por Decreto-Ley Nº 8.315|56.

Modifícanse los Incisos 1º Gastos en Personal y 2º Otros Gastos del Anexo 21 - Corte Suprema y Tribunales Inferiores, Cap. I Administración Central, A Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales del Presupuesto General de la Nación para 1956.

Fíjese el crédito total en la suma de $ 254.297.554 m|n., de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Gastos en Personal	223.509.068
Otros Gastos	30.788.486
Total Anexo 21-I-A .	254.297.554

9.297—24|5|56. — En concordancia con las disposiciones del Decreto-Ley número 154|56, suprímese la contribución del Estado a favor del ex-Instituto Tecnológico del Sur, a que se refiere el Anexo 18 - Aportes y Contribuciones del Estado - Cap. I - Administración Central - A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, Item 4 - Ministerio de Educación, Partida Principal 1, Parcial 3, fijada por Decreto Nº 8.156|55 en la suma neta de $ 9.352.919 m|n.

De conformidad con la facultad conferida por el Art. 8º de la Ley 14.395, fíjase en la suma de pesos 22.456.827 m|n. la afectación de los recursos provenientes del producido del impuesto de la Ley Nº 12.143 a que se refiere el apartado a) del citado artículo.

Modifícase el presupuesto y cálculo de recursos de la Universidad Nacional del Sur (ex-Instituto Tecnológico del Sur) para el año 1956 vigente por Decreto-Ley Nº 7.104 de fecha 28 de diciembre de 1955.

En virtud de las modificaciones dispuestas precedentemente, queda fijado el presupuesto para el año 1956 de la Universidad Nacional del Sur en la suma de $ 22.456.827 m|n. importe que corresponden a:

	m$n.
Gastos en Personal	16.716.627
Otros Gastos	6.540.200
Subtotal	23.256.827
A deducir:	
Economías de inversión .	800.000
Total	22.456.827

Las modificaciones en las remuneraciones y otras asignaciones del personal de la Universidad Nacional del Sur a que dé lugar la aplicación de este decreto, excepto las que expresamente determina el Art. 19º del Decreto Nº 3.019|56, regirán a partir del 1º|5|56.

Déjase establecido que la incorporación del adicional al sueldo y suplemento de sueldo instituídos por Decretos Nros. 7.025|51 y 9.010|54 respectivamente, entrará a regir a partir del 1º|5|56. En consecuencia la liquidación de los beneficios por costo de vida se realizará por los meses de febrero y marzo de 1956 sobre las asignaciones nominales que los agentes hubieran tenido al 31|1|56.

A partir de la fecha en que entren en vigencia las promociones del personal por incorporación del adicional y suplementos de sueldos fijados por los Decretos Nros. 7.025|51 y 9.010|54, respectivamente, quedan sin efecto las citadas remuneraciones adicionales en virtud de que las mismas forman parte del sueldo o jornal básico instituído para la planta de personal que se fija por el presente decreto. En consecuencia tampoco corresponderán dichas remuneraciones adicionales a los agentes que ingresen a prestar servicios en la Universidad Nacional del Sur, con posterioridad.

Los funcionarios y demás agentes de la Universidad Nacional del Sur comprendidos en las remuneraciones que se detallan a continuación, percibirán a partir del 1º|5|56 y hasta nueva disposición, las asignaciones por mayor costo de vida que en cada caso se indica:

Remuneración	Bonificación por mayor coste de vida
4.000	1.500
3.500	1.500

En consecuencia quedan sin efecto los suplementos de sueldos y bonificaciones por mayor costo de vida a que se refieren los Decretos números 7.025|51, 6.000|52, 6.019|52, 296|53 y 3.019|56 para los funcionarios que prestan servicios o que ingresen en el futuro en dichas categorías.

Autorízase a la Universidad Nacional del Sur y a la Contaduría General de la Nación, para cargar en los casos que correspondan, al crédito disponible de Gastos en Personal del presupuesto que se modifica por el presente decreto, lo siguiente:

a) Las sumas imputadas a los gastos que se suprimen;

b) Los importes cargados al crédito global destinado a atender el pago de los beneficios instituidos por los Decretos Nros. 7.025|51, 6.000|52, 296|53 y 9.010|54, con concepto de adicional al sueldo a que se refiere el Decreto número 7.025|51 y suplemento de sueldo del Decreto Nº 9.010|54.

9.642—28|5|56. — Rebájase a partir del 1º|1|56 al Anexo 10 - Ministerio de Hacienda - Capítulo 1 - Administración Central, A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales - Inciso 1º Gastos en Personal, en la suma de $ 87.389

Una Comisión Mixta Estudiará el Pase de Transportes de Buenos Aires a la Municipalidad

DECRETO Nº 17.951 — Bs. As., 25|9|56

VISTO el Expediente Nº 8.406|56 del registro del Ministerio de Transportes, por el que tramita el proyecto de transferencia de la Administración General de Transportes de Buenos Aires, dependiente de ese Departamento de Estado, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo tratado en la reunión de gabinete de fecha 16 de agosto de 1956, y CONSIDERANDO: Que es necesario estudiar los problemas de orden económico financiero, jurisdiccional y legal que plantea dicho proyecto, y al propio tiempo, prever las consecuencias que de la materialización del mismo podrían derivarse; Que a tal efecto, y a fin de asesorar al respecto al Poder Ejecutivo, es conveniente designar una comisión integrada por funcionarios del Ministerio de Transportes y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Transportes y el Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1º — Créase, a los fines indicados en los considerandos de este decreto, una Comisión Mixta que estara integrada por los siguientes funcionarios: por el Ministerio de Transportes, el señor Subsecretario doctor don Alberto Manuel Albizuri, que actuará como Presidente, el señor Asesor ad-honórem del señor Ministro del ramo, Ingeniero-Abogado doctor don Manuel F. Castello y el señor Administrador de Transportes de Buenos Aires, Ingeniero don Andrés Justo, y por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el Secretario de Finanzas y Contabilidad don Arturo L. Ravina, el Director de Servicios Públicos, Ingeniero don Luis Moreno Campos y el Abogado de la Dirección General de Asuntos Legales doctor don Amadeo P. Borrajo.

Art. 2º — Dicha Comisión-Mixta deberá expedirse dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Transportes e Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Transportes a sus efectos.

ARAMBURU. — Sadi E. Bonnet. — Laureano Landaburu.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Hacienda para cargar a los créditos que se le incorporan por el presente decreto, las imputaciones realizadas durante los meses de enero a mayo por el Ministerio de Transportes en los créditos que se suprimen por el Artículo 1º.

Modifícase y ordénase el presupuesto del Anexo 10 - Ministerio de Hacienda - Cap. 1 - Administración Central - A) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales - Inciso 1º Gastos en Personal, Item 6, Dirección Nacional de Aduanas e Item 12 - Varios.

9.726—30|5|56. — Apruébase la planta del personal existente al 31|12|55, la que se obtiene como consecuencia de los nuevos sueldos de los agentes por la aplicación del escalafón vigente, para el Anexo 7 - Comunicaciones - Capítulo 1 - Administración Central - A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales - Inciso 1º - Gastos en Personal del Presupuesto para 1955 aprobado por Ley Nº 14.395.

9.732—30|5|56. — Modifícase el presupuesto del Anexo 12 - Ministerio de Industria - Cap. 1º - Administración Central - A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales para 1956, el que queda fijado en la suma de $ 70.150.044 m|n. de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.	m$n.
Inciso 1º Gastos en Personal		51.941.425
Inciso 2º Otros Gastos	21.363.219	
Economías a realizar	3.157.600	18.205.619
Total Anexo 12-1-A	$	70.150.044

Las modificaciones en las remuneraciones y otras asignaciones del Personal del Ministerio de Industria a que dé lugar la aplicación de este decreto, excepto las que expresamente determina el Art. 19 del Decreto Nº 3.019|56, regirán a partir del 1º de abril de 1956.

Déjase establecido qua la incorporación del adicional al sueldo y suplemento de sueldo instituído por los Decretos Nros. 7.025|51 y 9.010|54, respectivamente, entrarán a regir del 1º|4|56. En consecuencia la liquidación de los beneficios que acuerda el Decreto Nº 3.019|56 en concepto de bonificación por costo de vida, se realizará por los meses de febrero y marzo de 1956 sobre las asignaciones nominales que los agentes hubieran tenido al 31|1|56.

A partir de la fecha en que entren en vigencia las promociones del personal por incorporación del adicional y suplementos de sueldo fijados por los Decretos Nros. 7.025|51 y 9.010|54, respectivamente, quedan sin efecto las citadas remuneraciones adicionales, en virtud de que las mismas forman parte del sueldo o jornal básico instituído para la planta de personal que se fija por el presente decreto. En consecuencia tampoco corresponderán dichas remuneraciones a los agentes que ingresen a prestar servicios en el Ministerio de Industria con posterioridad.

Los funcionarios y demás agentes del Ministerio de Industria, comprendidos en las remuneraciones que se detallan a continuación, percibirán a partir del 1º|4|56 y hasta nueva disposición, las asignaciones por mayor costo de vida que en cada caso se indica:

Remuneración	Bonificación por mayor costo de vida
4.200	1.500
4.100	1.500
4.000	1.500
3.900	1.500
3.800	1.500
3.700	1.500
3 600	1.500
3.500	1.500
3.400	1.400
3.300	1.300
3.200	1.200

En consecuencia queda sin efecto los suplementos de sueldo y bonificaciones por mayor costo de vida a que se refieren los decretos Números 7.025|51, 6.000|52, 6.019|52, 296|53 y 3.019|56 para los funcionarios que prestan servicios o que ingresen en el futuro en dichas categorías.

Autorízase al Ministerio de Industria y a la Contaduría General de la Nación para cargar en los casos que corresponda al crédito disponible de Gastos en Personal del Presupuesto, que se modifica por el presente decreto lo siguiente:

a) Las sumas imputadas a los cargos que se suprimen;

b) Los importes cargados al crédito global destinado a atender el pago de los beneficios instituídos por los decretos Nos.: 7.025|51, 6.000|52, 6.019|52, 296|53 y 9.010|54 cuya incorporación al mismo se efectúa por el presente decreto.

La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria, tendrán como firmes las imputaciones y rendiciones efectuadas hasta el 31|3|56, correspondientes a los créditos de Gastos en Personal y Otros Gastos cuya transformación presupuestaria se dispone como consecuencia del cambio de estructura del Ministerio a cuyo efecto se autoriza a dichas reparticiones a realizar todas las operaciones contables que sean necesarias.

A los efectos de contribuir al programa de economía del Superior Gobierno de la Nación establécese la supresión automática de todas las vacantes de personal Administrativo, Técnico, Obrero, de Maestranza y de Servicio producidas y que se produzcan en partidas individuales y globales a partir del 1º|1|56 de acuerdo con el Decreto - Ley Número 1.635|56 y sólo podrá exceptuarse a este principio frente a necesidades ineludibles del servicio debidamente documentadas por decreto del Poder Ejecutivo dictado con Intervención del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Ministerio de Educación y Justicia

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

12.406—11|7|56. — A la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Federal: Susana Amada Soba Rojo (L. C. 2.996.074), quien deberá cesar en el Colegio Nacional Nº 1 de la misma ciudad.

13.424—31|7|56. — Juan José Sampaño (M. 4.080.142), a la Escuela Normal Nº 3 de la Capital Federal, debiendo cesar como Auxiliar 9º (Preceptor) en el Colegio Nacional Nº 5 de la misma ciudad.

13.515—31|7|56. — María Victoria Filomena Barrenechea (L. C. 49.599), a la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal, y a la Escuela de Comercio Nº 8 de la Capital Federal, debiendo cesar en el Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires).

13.518—31|7|56. — Miguel Angel Enrique Palonmbo (M. 4.004.158), a la Escuela para Adultos Nº 4 del D.E. Nº 15º; debiendo cesar como Maestro de Grado en la Escuela Nº 27 del D.E. 17º.

13.771—1º|8|56. — César Agustín Miranda (M. 1.121.377), a la Escuela Nº 64 de Buenos Aires, debiendo cesar en la Escuela Normal Nº 3 de La Plata (Bs. As.) y en el establecimiento similar Nº 1 de la misma ciudad

13.773—1º|8|56. — A la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal: Ana Rada de Montalban (C. I. 23.302, Pol. de Cap. Fed.), debiendo cesar como Maestra de Grado en la Escuela Nº 23 del D.E. 3º.

13.776—1º|8|56. — Delfor César Candia Marc (M. 131.482), a la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de San Miguel (Bs. As.), en el cargo de Vicedirector (Personal Docente), debiendo cesar como Vicedirector (Personal Docente) en la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal.

CAMBIOS DE TAREAS

13.514—31|7|56. — Angela Consuelo Campos Riveros de Cerisola (C. Identidad 290.368, Pol. de Bs. As), a la Escuela Normal Mixta de Paraná (Entre Ríos), debiendo cesar en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal; Cora Edith Lificir (Lib. Cívica 0.185.149) a la Escuela Normal Nº 1 de la Capital Federal, debiendo cesar en el establecimiento similar Nº 1 de la misma ciudad.

13.779—1º|8|56. — Alfredo Onofre Lacau (M. 172.556), al Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal y en la Escuela Industrial Nº 9 de la Capital Federal; debiendo cesar como Vicedirector en la Escuela Nº 15 del D.E. 9º; María Emma Zambón de Martínez (L. C. 6.103.225), al Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, debiendo cesar en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal y en la Escuela Normal Mixta, ambos establecimientos de Esperanza (Santa Fe).

13.774—1º|8|56. — Elida Peluffo de De Acevedo Ramos (L. C. 6.592.949) a la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, debiendo cesar en la Escuela Normal de Resistencia (Chaco), en el Colegio Nacional de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) y en la Escuela Nacional de Comercio de esta última localidad; Joaquín Mariano Alvarez (M. 447.207), a la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal; debiendo cesar como Maestro de Grado en la Escuela Nº 24 del D.E. 20.

13.775—1º|8|56. — Hilario Bistoletti (M. 2.565.612), a la Escuela Industrial de Necochea (Bs. As.) como Director y Profesor de Dibujo Técnico, debiendo cesar como Director y Profesor de Dibujo Técnico en la Escuela Industrial de Resistencia (Chaco); Carlos H. Miatello (M. 392.550), a la Escuela Industrial de 25 de Mayo (Bs. As.) como Director, debiendo cesar como Director en el establecimiento similar de Río Cuarto (Córdoba); Virginio Lorenzo Canova (Matrícula 2.398.114), a la Escuela Industrial de Gálvez (Santa Fe) como Director, debiendo cesar como Director en el establecimiento similar de Villa Dolores (Córdoba); Miguel Emilio Francisco Siffredi (M. 377.804), a la Escuela Industrial de Corrientes, como Director y Profesor de Electrotecnia General, debiendo cesar como Director y Profesor de Electrotecnia General en la Escuela Industrial de Bahía Blanca (Bs. As.).

ACEPTANSE DONACIONES

13.456—31|7|56. — A Juvenal Zenón Bonahora, un terreno de 2 hectáreas de superficie, ubicado en la localidad de San Dionisio, Departamento Atamisqui (Pcia. de Santiago del Estero).

13.457—31|7|56. — A la Jewish Colonization Association, un terreno de una hectárea de superficie, ubicado en la Colonia Walvelberg, Departamento San Cristóbal (Pcia. de Santa Fe).

13.459—31|7|56. — A la firma Noetinger Lepetit Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Ganadera, un terreno de 10.700 mts2. de superficie, ubi-

ESTATUTO PARA LOS PARTIDOS POLITICOS

(Viene de la pág 1)

1) Las determinadas en la Carta Orgánica;
2) La voluntad de los afiliados expresada en la forma que la Carta Orgánica prevea; y
3) La violación de lo dispuesto por el artículo 6º, inciso c).

Art. 14º — En toda reclamación, el juez fijará audiencia dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de celebrarse con la parte que concurra, y se expedirá dentro de los tres días de realizada aquélla. La incomparencia hará perder el derecho de apelar. La prueba deberá ofrecerse en la primera presentación y producirse en la audiencia.

Art. 15º — Las resoluciones definitivas del juez electoral podrán ser apeladas dentro de las cuarenta y ocho horas ante la Cámara Nacional respectiva, la que deberá expedirse dentro del término de diez días.

Art. 16º — Las resoluciones de las Cámaras Nacionales que denieguen o revoquen la personería jurídica, serán apelables dentro de las cuarenta y ocho horas para ante la Corte Suprema.

Art. 17º — Todas las actuaciones que deban cumplirse en virtud del presente decreto-ley, se harán en papel simple y las publicaciones que los jueces dispongan efectuar en el Boletín Oficial serán sin cargo.

Art. 18º — Derógase la Ley Nº 13.645 y toda otra disposición que se oponga al presente decreto-ley.

Art. 19º — Nada en el presente decreto-ley podrá ser interpretado como modificatorio de lo dispuesto en los Decretos-Leyes Nos. 3.855|55, 4.072|56, 4.161|56, 4.258|56, 5.147|56 y 11.843|56 y correlativos; como así tampoco de las resoluciones adoptadas por la Justicia Electoral con posterioridad al 16 de setiembre de 1955.

Disposiciones Transitorias

Art. 20º — Los comisionados federales aplicarán las disposiciones del presente decreto-ley a los partidos políticos que se propongan intervenir en las elecciones de miembros de los poderes públicos locales.

Art. 21º — Acéptanse como ya constituídos a los partidos políticos que actuaban públicamente al 16 de setiembre de 1955. En caso de que estos partidos no se hallaren inscriptos en la Justicia Electoral, deberán hacerlo dentro de los quince días de la fecha. Dentro del mismo plazo, los organismos centrales deberán presentar los documentos mencionados en el artículo 8º, incisos a), b) y c), no obstante lo cual podrán continuar actuando. Los partidos quedan liberados de cumplir lo prescripto en el artículo 3º, y para la observancia de lo dispuesto en el artículo 6º, inciso b), gozarán del término de noventa días. De igual plazo dispondrán los organismos centrales para cumplir con lo establecido en el artículo 8º, penúltimo párrafo, referente a la rubricación de libros.

Cuando en uno de los partidos mencionados en el párrafo primero del presente artículo existieran distintas fracciones que se atribuyan públicamente el nombre o la representación del mismo, dichas fracciones deberán distinguirse mediante un aditamento al nombre partidario, sin que la Justicia Electoral pueda desconocerlas.

Art. 22º — Nada de lo establecido en el presente decreto-ley podrá ser interpretado en el sentido de que confirma, cuestiona o niega la validez de las actuales autoridades de los partidos políticos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 23º — El presente decreto-ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ejército, Marina, Aeronáutica, Interior y Educación y Justicia.

Art. 24º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac F. Rojas. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause. — Laureano Landaburu. — Carlos A. Adrogué.

cado en el Partido Presidente La Plaza, localidad Salto de la Vieja, (Pcia. del Chaco).

13.491—31|7|56. — A Lilisa Carmen Magdalena Morrogh Bernard de Bottani, un terreno de una hectárea de superficie, ubicado en la Estancia La Estrella, Departamento Uruguay, Distrito Mosca, (Pcia. de Entre Ríos).

PERMUTAS DE TAREAS

13.470—31|7|56. — Acuérdase la permuta de tareas entre: Serafina González (L. C. 360.860) y Ana Marina Zanasi (L. C. 0.405.796), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 20 de la Capital Federal, un cargo de Auxiliar 4º (Secretaria) y de Auxiliar (Personal Administrativo) en la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, del Ministerio.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
SOCIEDADES ANONIMAS
AUTORIZASE FUNCIONAMIENTO

13.501—31|7|56. — A la Sociedad "Davarco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" constituída en esta Capital, con la denominación: "Davarco Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", el 25|11|55.

13.502—31|7|56. — A la Sociedad Padul Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, constituída en esta Capital el 15|3|56.

13.504—31|7|56. — A la Sociedad "Editorial Troquel, Sociedad Anónima" constituída en esta Capital el 15|11|56.

13.505—31|7|56. — A la Sociedad "Packard Ralph Mengel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital, el 20 de febrero de 1956.

13.507—31|7|56. — A "Arb'zu, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 11|8|55.

13.516—31|7|56. — A Animo Sociedad Anónima, Publicitaria y Comercial, constituída en esta Capital con la denominación de "Animo Sociedad Anónima Publicitaria, Industrial y Comercial" el 5|4|56.

13.419—31|7|56. — A Tenor Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 6|6|56.

13.422—31|7|56. — Como sociedad cooperativa a "Alas" Cooperativa Argentina de Máquinas de Oficina Ltda.", constituída en esta Capital el 15|9|54.

13.429—31|7|56. — A "Halliburton Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" constituída en esta Capital con la denominación: "Halliburton Argentina Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", el 19|6|56.

13.433—31|7|56. — A Maoca, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital con la denominación de "Maoca Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", el 23|12|55.

13.435—31|7|56. — A "Diserem" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera, constituída en esta Capital el 3|10|55.

13.437—31|7|56. — A Alubrismal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 5|7|55.

13.441—31|7|56. — A "Atlántico-Pacífico" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 11|6|56.

13.478—31|7|56. — A Clarisa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 3|5|56.

13.480—31|7|56. — A Modern Plastic, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 10|4|56.

13.481—31|7|56. — A "Abereo" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera constituída en esta Capital el 14|9|55.

13.488—31|7|56. — Como sociedad cooperativa a "Cooperativa de Provisión y Trabajo para la Industria de Reparaciones de Calderas y Afines "El Yunque" Limitada", constituída en esta Capital con el nombre de "Cooperativa de Trabajo y Consumo 17 de Octubre, Limitada" el 10|1|55.

13.490—31|7|56. — A Recolan, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 16|12|55.

13.494—31|7|56. — A "Manuel Chernitsky, Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 7|5|55.

13.499—31|7|56. — A Cifa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 30|9|54.

13.765—19|8|56. — A "Abesa" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 23|4|56.

13.767—19|8|56. — A "Plantaciones Tabay, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial", constituída en esta Capital el 30|8|55.

13.768—19|8|56. — A "Azopardo" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 9|1|56.

13.769—19|8|56. — A "Yutuyaco", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 10|4|56.

13.785—19|8|56. — A "Cergan Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 9|4|56.

13.786—19|8|56. — A Sociedad Cooperativa de Provisión de Combustibles Limitada, constituída en esta Capital con la denominación de "Cooperativa de Combustibles Limitada", el 9|7|55.

13.788—19|8|56. — *Como sociedad* Cooperativa de Transportes "Expreso Lanús" Limitada, constituída en esta Capital el 7|3|55.

DEROGANSE DECRETOS

13.420—31|7|56. — Nº 7.537 de fecha 22|8|46, por el que se concedió personería jurídica a la "Asociación de Fomento Villa Ortúzar", constituída en esta Capital el 4|31.

13.438—31|7|56. — Nº 1.619 de fecha 22|1|49, por el que se concedió personería jurídica a la asociación Instituto Argentino Italiano de Intercambio Cultural, constituída en esta Capital el 19|9|47.

13.482—31|7|56. — Nº 117.014 de fecha 31|3|42, por el que se concedió personería jurídica a la Asociación de Tiro Federal Argentino Comodoro Lasserre, constituída en Ushuaia (Patagonia) el 11|2|39.

13.483—31|7|56. — Nº 2.616 de fecha 5|2|44, por el que se autorizó el funcionamiento de S. A. L. T. A. "Sociedad Anónima Laminadora y Trafiladora Argentina, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 4|10|43.

13.497—31|7|56. — De fecha 20|7|912, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Compañía Unida de Irrigación del Chubut", constituída en Trelew (Chubut) el 23|5|912

13.500—31|7|56. — Nº 37.285 de fecha 27|11|47 por el que se autorizó el funcionamiento de "Cooperativa Limitada de Consumos del Personal de la Junta Nacional de Carnes", constituída en esta Capital el 7|6|47.

CONCEDENSE PERSONERIAS JURIDICAS

13.431—31|7|56. — A la Asociación Cámara de Comerciantes Mayoristas de Herramientas, constituída en esta Capital el 5|4|55.

13.492—31|7|56. — A la asociación Tiro Federal Argentino General José de San Martín de Gobernador Costa, constituída en la localidad de Gobernador Costa (Chubut) el 30|5|54.

APRUEBASE REFORMAS DE ESTATUTOS

13.418—31|7|56. — De la Sociedad "Mc. Hardy Brown Compañía Limitada Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería", por la asamblea celebrada el 30|9|55.

13.423—31|7|56. — De la Asociación "Club Social y Cultural Juventud Unida", sancionada por la Asamblea celebrada el 5|6|55.

13.427—31|7|56. — De la "Sociedad" Casa América Sociedad Anónima, Comercial", por la asamblea celebrada el 28|1|56.

13.428—31|7|56. — De la asociación "Biblioteca Popular "San Martín", sancionado por la asamblea celebrada el 26|9|53.

13.430—31|7|56. — *De la Sociedad* Michel A. Doura Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 31|10|55.

13.432—31|7|56. — De la Asociación "Círculo Recreativo "La Trevisana", Asociación de Recreación y Cultura", sancionado por la asamblea celebrada el 15|4|56.

13.434—31|7|56. — De Insúa Sociedad Anónima, Industrial y Comercial por la asamblea celebrada el 28|5|56.

13.436—31|7|56. — De la Asociación "La Fraternidad Internacional" Asociación de Socorros Mutuos", por la asamblea celebrada el 23|12|55.

13.439—31|7|56. — De "Balder" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 23|3|56.

13.440—31|7|56. — De la Asociación "Club Harrods-Gath y Chaves", sancionado por la asamblea celebrada el 3|6|56.

13.484—31|7|56. — De "Fontecha Sociedad Anónima, Compañía Inmobiliaria y de Inversiones", sancionado por la asamblea celebrada el 9|4|54.

13.485—31|7|56. — De la sociedad: "Compañía Argentina de Cemento Portland", por la asamblea celebrada el 6|4|56.

13.486—31|7|56. — De "Marvel, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" por la asamblea celebrada el 28|12|55.

13.487—31|7|56. — De Estancia "La Peregrina", Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 9|1|56.

13.489—31|7|56. — De Aircom, Sociedad Anónima, Aeronáutica, Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 27|4|56.

13.495—31|7|56. — De la sociedad Hanomag Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera, por la asamblea celebrada el 31|10|55.

13.496—31|7|56. — De la sociedad "Cooperativa de Almaceneros Limitada "Codal", por la asamblea celebrada el 10|9|53.

13.498—31|7|56. — De la sociedad Compañía Química Industrial y Comercial Misionera Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada en la ciudad de Posadas (Misiones) e 20|2|54.

13.503—31|7|56. — De la sociedad "Omega" S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 16|4|56.

13.508—31|7|56. — De Atlanta Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 9|11|54.

13.510—31|7|56. — De la Asociación Club Atlético Regina, por la asamblea celebrada en la localidad de Villa Regina (Río Negro) el 28|12|55.

13.764—19|8|56. — De Bromberg y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, por la asamblea celebrada el 20|3|56.

13.766—19|8|56. — De "Griet, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 31|9|55.

13.770—19|8|56. — De "Haras Argentino Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 30|4|56.

13.784—19|8|56. — De "Tillar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 26|4|56.

13.789—19|8|56.—De la sociedad: Christiani y Nielsen Compañía Argentina de Construcciones S. A., por la asamblea celebrada el 12|4|56.

ORDENES DE ENTREGAS

13.781—19|8|56. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Comisión Ley Nº 11.333 (Art. 6º), la suma de pesos 15.750.000 m|n., a los efectos de la prosecución de las obras de su jurisdicción que tuvieron principio de ejecución al 31|12|55.

13.780—19|8|56. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio, la suma de $ 1.165.148.749 m|n. a los efectos de la atención de los "Gastos en personal" correspondiente al año 1956.

ORDEN DE PAGO SIN EFECTO

13.790—19|8|56. — Integral Anticipada Nº 58, Decreto Nº 3.358 de fecha 25|2|56, a favor de la firma Orense de Antonio Lozano.

TRANSFERENCIA

13.455—31|7|56. — Al Ministerio de Obras Públicas el importe de pesos 947.443,00 m|n., correspondiente a completar las reparaciones en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Corrientes).

ACCION JUDICIAL

13.417—31|7|56. — Al Procurador del Tesoro para que por intermedio de Asuntos Fiscales proceda a efectuar en los autos de la quiebra de la firma Establecimientos Metalúrgicos Enrique Perello, que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8 del Dr. Guillermo Mansilla, las reclamaciones correspondientes, a efecto de obtener la entrega de las 4 calderas adquiridas y abonadas a la citada firma o su valor.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Edicto de Notificación (Art. 90, ley 11.685 t. o. en 1955)

Se notifica al señor José Luis de la Torre de domicilio ignorado que se le acuerda plazo de (10) diez días a partir de la primera publicación del presente edicto para que alegue su defensa por escrito y proponga las pruebas que hagan a su derecho en el sumario Nº S|MA|60|56, que se le sigue por infracción a la ley del impuesto a las ganancias eventuales (agente de retención), Dirección General Impositiva (Delegación Mendoza) 10 de septiembre de 1956. — Fdo.: Guillermo Nazar B., Jefe de Delegación Mendoza.

e.15|10-Nº 5.462-v.19|10|56

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CIRCULAR C. 2.628. — Bs. As. 26|9|56

A las instituciones autorizadas para operar en cambios y casas y agencias de cambios

Ref.: Suspensión para actuar con Agencia de Cambio.

Este Banco ha resuelto suspender al señor Esteban Servando Semilla, para actuar con Agencia de Cambio en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. (BC. 116).

e.18|10-Nº 5.557-v.18|10|56

CIRCULAR C. 2.612. — Bs. As., 18|9|56.

A las instituciones autorizadas para operar en cambios y casas y agencias de cambios

Ref.: Autorización para actuar con *Agencia de Cambio.*

Llevamos a su conocimiento que este Banco ha resuelto autorizar a la firma "Mundus" S.R.L., para actuar con Agencia de Cambio en esta Capital. (BC. 115).

e.18|10-Nº 5.558-v.18|10|56

CIRCULAR C. 2.611. — Bs. As., 13|9|56

A las instituciones autorizadas para operar en cambios y casas y agencias de cambios

Ref.: Autorización para actuar con Casa de Cambio.

Llevamos a su conocimiento que este Banco ha dispuesto autorizar a la firma José Díaz e Hijos S.R.L., para actuar con Casa de Cambio en esta Capital. (BC. 114).

e.18|10-Nº 5.560-v.18|10|56

CIRCULAR C. 2.610. — Bs. As., 13|9|56

A las instituciones y corredores autorizados para operar en cambios

Ref.: Levantamiento de suspensión en el Registro de Corredores de Cambio.

Llevamos a su conocimiento que este Banco ha resuelto levantar la suspensión de la inscripción en el Registro de Corredores de Cambio, bajo el número 231, del señor Gerardo Sorensen, la que fuera dispuesta a pedido del interesado con fecha 17 de mayo de 1955. (BC. 113).

e.18|10-Nº 5.561-v.18|10|56

CIRCULAR C. 2.629. — Bs. As., 26|9|56

A las instituciones autorizadas para operar en cambios y casas y agencias de cambios

Ref.: Autorización para actuar con Agencia de Cambio.

Llevamos a su conocimiento que este Banco ha dispuesto autorizar al señor Arturo Classemen para actuar con Agencia de Cambio en la Ciudad de Mar del Plata, (Pcia. de Bs. Aires). (BC. 117).

e18|10-Nº 5.562-v.18|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso-Administrativo, doctor Eduardo Luis Vila, se hace saber al señor FELIX J. L. EVALY por el término de tres días que en el juicio de apremio que por cobro de multa le sigue el Banco Central de la República Argentina, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, febrero 8 de 1955. — Autos y Vistos... Y Considerando... Fallo: Mandando llevar el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al Banco Central de la República Argentina de la suma de doscientos noventa y cinco mil ciento cincuenta pesos m|nacional, sus intereses y costas. — Regúlanse los honorarios del doctor Leonardo Aníbal Fernández en su carácter de letrado de la actora en la suma de diez y siete mil quinientos pesos m|nacional y los del señor Ernesto J. Lanús, apoderado de la misma, en la suma de seis mil doscientos pesos de igual moneda (Art. 2, 6 y 23, Ley 12.997). — Notifíquese. — Luis María Salvadores".

Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — Enrique L. Ungar, secretario.

e.18|10-Nº 5.559-v.22|10|56

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 25 de octubre del corriente año, a las 16,00 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de noviembre de 1956, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno Conv. 3 % 1946 - Serie "E", v$n. 4.033.600.—.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. (GN. 13).

e.18|10-Nº 5.577-v.24|10|56

Ministerio de Comercio e Industria

I. A. P. I.

Instituto Argentino de Promoción del Intercambio

(En Liquidación)

Vendo en remates oficiales sin base, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en su sede central: Esmeralda 660, Capital Federal, los días 22 y 23 de octubre a partir de las 18 horas, la siguiente maquinaria: 6 (seis) uñas "Lodormóbile", 2 (dos) grúas "Trackson", 2 (dos) terracobras "Wooldrick", 1 (un) torno "Wecheco", 1 (un) torno "Springfield" y 1 (una) moto-camioneta "Guzzi".

Exhibición: En los depósitos generales del I. A. P. I., Monte Chingolo, Km. 10, de 10 a 16 horas, incluso sábados y domingos.

Informes: Se darán amplios detalles en Cangallo 564, 2º piso, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas y en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Capital Federal.

e.15|10-Nº 5.466-v.19|10|56

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

REMATARA

Importantes lotes de materiales en desuso el día 21 de octubre de 1956 a las 9 horas en las instalaciones de Almacenes YPF en Vespucio (F.N.G.B.), comprendiendo los siguientes efectos: motores varios, vehículos, tanques, mangueras, trépanos, heladera, proyector cine, material telefónico, cubiertas, tambores, cable, aperos y otros elementos.

Catálogo y pliego de condiciones en: C.L.R.M., Viamonte 783, 5º piso, Capital Federal, Campamento Vespucio YPF, Vespucio (F.N.G.B.) - Divisional YPF en Salta, calle Zuviría y Caseros - y Pta. de Almacenaje YPF en Tucumán, Avenida Sáenz Peña 810, Tucumán.

e.11|10-Nº 5.445-v.18|10|56

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1º del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 7.598|55. — Nombre de la empresa: Cooperativa Transporte Automotor de Pasajeros Limitada "Expreso Riojano". — Domicilio de la misma: 8 de Diciembre Nº 909, La Rioja. — Clase de servicio: Pasajeros. — Itinerario: Córdoba - La Rioja - Córdoba - Chilecito - Chilecito - La Rioja: con el siguiente recorrido: Córdoba - La Rioja: Por Cosquín, La Falda, La Cumbre, Capilla del Monte, Cruz del Eje, Soto, Serrezuela, Castro Barros, Chañar, Gobernador Gordillo, Punta de los Llanos, Patquia, Talamuyuna, El Tala por rutas 20 y 38, efectuando sólo tráfico interjurisdiccional. — Córdoba - Chilecito: Por Cósquín, La Falda, La Cumbre, Capilla del Monte, Cruz del Eje, Soto, Serrezuela, Castro Barros, Chañar, Gobernador Gordillo, Punta de los Llanos, Patquia, Los Colorados, Catinzaco, Vichigasta, Nonogasta, por rutas 20, 38 y 74, con las mismas condiciones de tráfico. — Ramón S. Narvaja, Coronel, a|c. Dirección Nac. de Transportes Automotor.

$ 100.— e.18|10-Nº 28.508-v.18|10|56

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Secretaría de Administración y Coordinación

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EDICTO

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Avenida Salvador María del Carril de Vías Ferrocarril General San Martín a Avenida General Paz, Fournier de Esquiú a Ponsomby, Salt de Traful a Lynch, Salt de Beazley a Ventura de la Vega, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en dondo estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Octubre 15 de 1956. — El Secretario de Administración y Coordinación.

e.15|10-Nº 5.461-v.26|10|56

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de las ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles: Tronador, de Alvarez Thomas a Triunvirato, General Eugenio Garzón, de Murguiondo a Larrazábal, Corrales, de Gregoria Matorras de San Martín a San Pedrito, Cafayate, de Strangford a Coronel Martiniano Chilavert, Melincué, de Bahía Blanca a San Nicolás y Joaquín V. González, de Nogoyá a Nazarre, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en dondo estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Finanzas y Economía.

e.8|10-Nº 5.382-v.23|10|56

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial División Ventas

Cabildo 65 - T. E. 76 - 3630

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1.048|56: se realizará el 24|10|56 a las 10 horas, para la venta de 200.000 kilogramos planchuelas A. 85 de 152,4 por 12,7 mm., con pequeñas fallas.

Nº 1.049|56: se realizará el 24|10|56 a las 10,15 horas, para la venta de 60.000 kg. chapa de hierro negra y doble decapada de diversos espesores, averiadas sin clasificar.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.18|10-Nº L-5.576-v.23|10|56

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 588|56 (DGI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Provisión y montaje de dos equipos potabilizadores" con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 6 de noviembre de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: $ 6.000.—, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.18|10-Nº L-5.579-v.31|10|56

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Departamento Administrativo y Comercial

Llámase a Licitación Pública número 8, para la venta de elementos varios, automotores Plymouth modelos 1942 —usados—, repuestos y chatarra de automotores, motores en desuso y elementos varios según exhibición. La apertura de las propuestas se efectuará en la Plana Mayor del I.O.S.E. - 4º piso - Paso Nº 547, el día 5 de noviembre a las 9 horas.

Para requerir datos y retirar Pliegos de Condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a Instituto de Obra Social de Ejército - Paso Nº 547 - 4º piso - División Comercial (7 a 13 horas).

Exhibición de elementos en Alsina número 2513, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Raúl Alejandro Poggi, Coronel, Presidente del Instituto de Obra Social del Ejército.

e.18|10-Nº L-5.578-v.31|10|56

Ministerio de Hacienda

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 5, referente a la venta de máquinas de escribir propiedad de esta Institución. Los pliegos de condiciones serán retirados del Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2do. piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12,00 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 29 de octubre de 1956, a las 14 horas.

e.18|10-Nº L-5.564-v.24|10|56

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 20.651|56

Llámase a licitación pública para la provisión de armarios y ficheros metálicos, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de noviembre de 1956 a las 16,00 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|10-Nº L-5.566-v.24|10|56

Expediente Nº 20.138|56

Llámase a licitación pública para la contratación servicio de transporte de ida y vuelta de caballos de carrera desde los Hipódromos de Palermo, San Isidro, La Plata.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de noviembre de 1956 a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|10-Nº L-5.565-v.31|10|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 68

Expediente Nº 48.504|56

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de octubre de 1956, a las 14 horas, para la adquisición de una (1) centrífuga con refrigeración para obtener temperaturas de hasta 15º C.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.18|10-Nº L-5.574-v.24|10|56

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

30|10|56: Contratación vehículo blindado para transporte de valores (4.705) a las 12.30 horas. — 8|11|56: Impresos (4.727) a las 11,30 horas. — 10|11|56: Transporte de personal entre Plaza Constitución y Florencio Varela (4.721) a las 10 horas. — 20|11|56: Bulones (4.690) a las 9 horas: Tuercas y tornillos (4.669) a las 9.30 horas. — División Licitaciones, 15 de octubre de 1956.

e.18|10-Nº L-5.568-v.24|10|56

2|11|56: Contratación servicio de transporte en camiones de cargas varias en la zona de Comodoro Rivadavia (68) a las 11 horas. Acto de apertura simultáneo en Capital Federal y en Yacimiento Comodoro Rivadavia. — 9|11|56: Estantería metálica (4.716) a las 11,30 horas. — División Licitaciones, 15 de octubre de 1956.

e.18|10-Nº L-5.567-v.31|10|56

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.277 para la adquisición de repuestos para motores G.M. de motoniveladoras y tractores, pesos 650.000. Presentación propuestas: 6 de noviembre a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|10-Nº L-5.573-v.31|10|56

Licitación pública de las obras de Ruta 2, tramo Maipú - Las Armas, Km. 288,600 - Km. 310,000, $ 27.314.274,86. Presentación propuestas: 13 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|10-Nº L-5.572-v.8|11|56

Licitación pública de las obras de Ruta 2, tramo Km. 34 - Km. 57,700, $ 29.626.672,25. Presentación propuestas: 9 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|10-Nº L-5.571-v.8|11|56

Licitación pública Nº 3.275 para la adquisición de 11 motores para plantas asfálticas, $ 1.000.000. Presentación propuestas: 5 de noviembre a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|10-Nº L-5.570-31|10|56

Licitación pública de las obras de Ruta 2, tramo Coronel Vidal - Vivorata, Km. 340 - Km. 370, $ 35.704.057,92. Presentación propuestas: 15 de noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|10-Nº L-5.569-v.8|11|56

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2 - C (V)

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para contratar: "Provisión y colocación de vidrios y cristales" obra movimiento (Puerto Nuevo).

Apertura: 9 de noviembre de 1956 a las 16,00 horas.

Pliegos de condiciones y planos: Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 12,00 a 16,00 horas.

Presentación de propuestas: Perú 689, 2º piso, Capital.

Presupuesto básico oficial: 400.000.— pesos.

Garantía: No inferior al 1 % del presupuesto oficial.

Valor de la documentación: $ 50.—. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Luis Marforio, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.18|10-Nº L-5.563-v.31|10|56

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E.N.T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L.P. Nº 14.333|56 - Motores eléctricos para compresores. Apertura: 15|11|56 a las 12 horas. Consulta y retiro, sin cargo, del pliego de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital. — Salvador de Arco, Div. Biblioteca y Publicaciones, Sub-Jefe (Int.).

e.18|10-Nº L-5.575-v.24|10|56

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE LA ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DIVISION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 16|56
Exp. 1.775|56

Llámase a licitación pública Nº 16|56 (Expte. 1775|56) por el término de 10 (diez) días hábiles, para contratar la ejecución de las obras previstas para la Planta Experimental de Altas Temperaturas, en San Carlos de Bariloche.

El monto de las obras, según presupuesto oficial, asciende a la suma de m$n. 2.771.298,96 (Item I: ampliación comedor (pabellón I), m$n. 2.563.559,48; Item II: Torre tanque de agua: m$n. 207.739,48); la licitación pública se efectúa por el sistema de "ajuste alzado"; y el pliego de bases y condiciones generales y especiales, planos y demás detalles, puede ser retirado en la División Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Comisión Nacional de la Energía Atómica, Av. del Libertador General San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal, al precio unitario de m$n. 100.—, diariamente, de 8 a 18,30 horas.

La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los oferentes que concurran, el día 2 (dos) de noviembre de 1956, a las 10 (diez) horas, en el local indicado.

El Director de Administración.

e.9|10-Nº L.5.386 - v.23|10|56

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 9

Fíjase el día 8 de noviembre del año 1956, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 9, para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el año 1957.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Juan Castañé, Inspector Mayor, a cargo de la Dirección Administración.

e.17|10-Nº L-5.538-v.30|10|56

Aviso de Licitación Pública Nº 8

Fíjase el día 7 de noviembre del año 1956, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avda. Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 8, para la provisión y colocación de cocinas económicas de hierro tipo central a petróleo, con destino a la Dirección Bomberos (Cuartel Central), Cuerpo de Policía Montada, Cuerpo Guardia de Infantería y Servicios de Alcaidías de la Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Juan Castañé, Inspector Mayor, a cargo de la Dirección Administración.

e.16|10-Nº L-5.489-v.29|10|56

Aviso de Licitación Pública Nº 7

Fíjase el día 6 de noviembre del año 1956, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 7, para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento de personal de tropa de la Dirección Bomberos, Cuerpo Guardia Infantería, Cuerpo Policía Montada, menores asilados, detenidos, personal y enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc. y carne para alimentación canes de la Sección P rros, durante el año 1957.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, octubre 9 de 1956.

e.15|10-Nº L-5.487-v.26|10|56

VENTA DE AUTOMOTORES
(Decreto Nº 16.801|56)
Aviso de Licitación Pública Nº 3

Fíjase el día 30 de octubre del año 1956, a las 10 horas para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 3 (venta de automotores), de esta Policía Federal, lotes 1, 2 y 3 comprendiendo los renglones del 1 al 32 inclusive.

Los automotores de referencia se encuentran en exposición en la Sección Taller Mecánico y Garage, Azopardo Nº 650 Capital Federal, donde podrán ser examinados, los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Av. Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Juan Castañé, Inspector Mayor.

e.8|10-Nº L.5.359 - v.22|10|56

MUNICIPALIDAD DE RAWSON (CHUBUT)
Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir en compra de la Municipalidad, de un motor "Koerting" 50 H.P., corriente continua, con su correspondiente dínamo y de más accesorios, tomándose como base en la oferta, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000.00 moneda nacional).

Las ofertas deberán dirigirse a la Comisionada Municipal el día 29 del corriente mes y año a horas 16 y serán abiertas en la Secretaría. — Rawson (Chubut), octubre 4 de 1956. — Nicolás T. Martínez Secretario - Tesorero.

e.10|10-Nº L-5.434-v.24|10|56

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 13
Expediente I. 651|56

Día 6 de noviembre, 12 horas. Provisión vestuario (trajes). Informes y apertura propuestas en Oficina Suministros, Avenida Colón 80, Bahía Blanca.

e.17|10-Nº L-5.551-v.23|10|56

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Licitación Pública Nº 15
(2º llamado)

Llámase a licitación pública para el día 26 de octubre de 1956 a horas 11 y 30, para la provisión al taller de automotores de la Universidad Nacional de Tucumán, de un ómnibus completamente carrozado, motor diesel, para 19|24 pasajeros. Por cláusulas particulares y pliego de condiciones, recurrir a Contaduría General de la Universidad, calle Ayacucho 482, Tucumán, o a la Representación de la Universidad, calle Florida 846, Buenos Aires. — Alberto Clerici Lobo, Contador General UNT.

e.17|10-Nº L-5.552-v.26|10|56

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Cde. 2 del Expte.: E-65.702|56
LICITACION PUBLICA Nº 340

Llámase a licitación pública Nº 340, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de octubre de 1956, a la hora 13 para los trabajos de:

División y reformas de locales - Construcción de cercos, en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 131, sita en Avenida Forest y Teodoro García, de la Capital Federal.

Para más detalles y especificaciones, consultas y venta de pliegos, en la Dirección General de Construcciones e Instalaciones, calle Rodríguez Peña 51, 2º piso, Capital Federal, de 12.30 a 17.30.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — El Director de Administración.

e.15|10-Nº L-5.468-v.19|10|56

Ref.: Exptes.: E-45.453|53 - E-67.408|56 y E-51.704|54
LICITACION PUBLICA Nº 341

Llámase a licitación pública Nº 341, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de octubre de 1956, a la hora 14, para los trabajos de:

Pinturas y reparación de techado asfáltico, en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 131, sita en Avenida Forest y Teodoro García, Capital Federal.

Para más detalles y especificaciones consultas y venta de pliegos, en la Dirección General de Construcciones e Instalaciones, calle Rodríguez Peña 551, 2º piso, Capital Federal, de 12.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — El Director de Administración.

e.15|10-Nº L-5.469-v.19|10|56

Expte.: D-65.795|56
LICITACION PUBLICA Nº 342

Llámase a licitación pública Nº 342, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de octubre de 1956, a la hora 15, para los trabajos de:

Reforma de duchas y laboratorio de química, en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 135, sita en Avenida Coronel Roca Nº 1549, de la Capital Federal.

Para más detalles y especificaciones, consultas y venta de pliegos, en la Dirección General de Construcciones e Instalaciones, calle Rodríguez Peña 551, 2º piso, Capital Federal, de 12.30 a 17.30.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — El Director de Administración.

e.15|10-Nº L-5.470-v.19|10|56

DIVISION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 47 para el día 26 de octubre de 1956, a las 16 horas, para resolver —con destino a la Dirección General de Sanidad Escolar—, la adquisición de instrumental para consultorio. Informes: División Compras (Sección Licitaciones), Paraguay 1657, 4º piso, Capital Federal. — El Interventor en la Dirección General de Administración.

e.16|10-Nº L-5.490-v.22|10|56

Llámase a licitación pública Nº 48, para el día 26 de octubre de 1956, a las 16 y 30 horas, para resolver — con destino a la Dirección General de Sanidad Escolar — la adquisición de drogas y productos farmacéuticos. Informes: División Compras (Sección Licitaciones), Paraguay 1657, 4º piso, Capital Federal. — El Interventor en la Dirección General de Administración.

e.16|10-Nº L-5.491-v.22|10|56

Llámase a licitación pública Nº 45 para el día 25 de octubre de 1956, a las 16 horas, para resolver —con destino a diversos establecimientos escolares dependientes del Consejo Nacional de Educación— la reparación del mobiliario escolar. — Informes: División Compras, Paraguay 1657, 4º piso, Capital Federal. — El Interventor en la Dirección General de Administración.

e.15|10-Nº 5.471-v.19|10|56

Llámase a licitación pública Nº 46 para el día 25 de octubre de 1956, a las 16 y 30 horas, para resolver —con destino a la Dirección General de Sanidad Escolar— la adquisición de instrumental y material para odontología. — Informes: División Compras (Sección Licitaciones), Paraguay 1657, 4º piso, Capital Federal. — El Interventor en la Dirección General de Administración.

e.15|10-Nº 5.472-v.19|10|56

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 35

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de octubre a las 10 horas para la provisión de Material Pedagógico. Pliego de condiciones y demás datos: Perú 222. División Suministros.

El Decano Interventor.

e.8|10-Nº L.5.362 - v.22|10|56

Llámase a licitación pública Nº 42, para el día 29 de octubre de 1956, a las 16 horas, para resolver —con destino a Colonias de Vacaciones de la Dirección General de Sanidad Escolar— la contratación del servicio de alimentación. Informes: División Compras (Sección Licitaciones), Paraguay 1657, 4º piso, Capital Federal. — El Interventor en la Dirección General de Administración.

e.5|10-Nº L. 5.335-v.19|10|56

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PROFESIONALES
Córdoba 2008 - Capital
Licitación Pública Nº 5|56
Expediente Nº 2.003

Llámase a licitación pública para la adquisición de 23 ficheros metálicos para archivo, etc. etc.

Las propuestas serán abiertas en Compras, calle Córdoba 2008, Primer Piso, el día 13 de noviembre de 1956 a las 18 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán ser retiradas de la oficina de Compras, sita en Córdoba 2008, cualquier día hábil en la Administración Nacional de 11,45 a 18,45 horas. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Mario Friero Pombo, Contador General.

e.10|10-Nº L-5.417-v.24|10|56

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 4|57.
"Anticipada Ejercicio 1957"
Expediente Nº 297.800

Llámase a licitación pública para la provisión en alquiler de hasta un máximo de 1.800 toallas (rollos) mensuales durante el año 1957.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 31 de octubre de 1956, a las 17 horas.

Las bases y pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en el Departamento de Patrimonio e Inventario (División Principal de Licitaciones y Compras) sito en Las Heras 1844, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Luis M. Berisso Rocha, Contador General.

e.16|10-Nº L-5.497-v.22|10|56

Licitación Pública Nº 2|57.
"Anticipada Ejercicio 1957"
Expediente Nº 297.807.

Llámase a licitación pública para la provisión de leche, durante el año 1957.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239 - 9 piso - Capital, el día 29 de octubre de 1956, a las 17 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en el Departamento de Patrimonio e Inventario (División Principal de Licitaciones y Compras), sito en Las Heras 1844, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Luis M. Berisso Rocha, Contador General.

e.11|10-Nº L-5.456-v.18|10|56

Licitación Pública Nº 3|57
"Anticipada Ejercicio 1957"
Expediente Nº 297.806

Llámase a licitación pública para la limpieza de los edificios que ocupa esta Repartición, durante el año 1957.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239 - 99 piso - Capital, el día 29 de octubre de 1956, a las 18 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en el De-

partamento de Patrimonio e Inventarios (División Principal de Licitaciones y Compras) sito en Las Heras 1844, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Luis M. Berisso Rocha, Contador General.

e.11|10-Nº L-5.457-v.18|10|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para la instalación y explotación de una Proveeduría General a instalarse en nuestra sede Central calle Viamonte número 869, Capital, de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden consultarse en: Viamonte Nº 869 - 6º piso - División Contrataciones.

e.17|10-Nº L-5.540-v.23|10|56

DIRECCION GENERAL DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS

Expediente Nº 66.623|56.

Llámase a Licitación Pública número 23|57, para el día 29 de octubre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Reconocimientos Médicos y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329 - Séptimo piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Belgrano 666 - Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: servicio de limpieza y conservación de locales, máquinas de escribir, aparatos de rayos X y lavado y planchado de ropas.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — El Director General de Administración.

e.17|10-Nº L-5.541-v.23|10|56

SECRETARIA GENERAL

Expediente Nº 76.271|56

Llámase a Licitación Pública número 185|56, para el día 26 del mes de octubre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: drogas para laboratorio.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — El Director General de Administración.

e.16|10-Nº L-5.492-v.22|10|56

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 66.706|56

Llámase a Licitación Pública número 24|57, para el día 8 del mes de noviembre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Casa Cuna, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329 - Séptimo piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: lavado y planchado de ropas.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — El Director General de Administración.

e.17|10-Nº L-5.539-v.30|10|56

Expediente Nº 113.883|54

Llámase a Licitación Pública número 186|56, para el día 29 del mes de octubre de 1956, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Oftalmológico "Pedro Lagleyze" y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329 - Séptimo piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: equipos de Radiodiagnóstico y Roentgenterapia.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — El Director General de Administración.

e.17|10-Nº L-5.553-v.23|10|56

Expediente Nº 66.717|56

Llámase a Licitación Pública Nº 21|57, para el día 31 del mes de octubre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Niños, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: combustibles y lubricantes; comestibles de almacén; productos de granja; pan; carne; pescado; papas; verduras; frutas, embutidos; hiela; alimentos para niños; etc.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.9|10-Nº L.5.390 - v.23|10|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76 - 3963

LICITACIONES PUBLICAS

20|10|56 - Nº 391|56 a las 10.00. Productos químicos (alcohol etílico - carbonato de calcio - glicerina - hidróxido de sodio - linters de algodón - pentóxido de vanadio).

6|11|56 - Nº 389|56 a las 9.15. Acero - hojalata - cajas de cartón - anódos de níquel - papel ilustración - sal de níquel - hilo.

6|11|56 - Nº 390|56 a las 9.30. Dados - terrajas - calibres - máquina para detalonar terrajas y machos - dispositivos para medir y para construir los dientes de dados para terrajas.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de m$n. 5.—.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — El Director General.

e.17|10-Nº L-5.549-v.19|10|56

Altos Hornos Zapla

Ofrece en venta mediante Licitación Pública Nº 2|56 cinco tractores radiados del servicio, marca Fiat y Breda, a oruga, mod. 50, juntamente con un lote de repuestos nuevos para los últimos, hasta el día 31 de octubre de 1956.

Los tractores podrán ser revisados por los interesados en el referido establecimiento.

Por pliegos de condiciones y consultas, dirigirse a Altos Hornos Zapla - Palpalá (Prov. de Jujuy). — Francisco E. Aldinio, Mayor-Director Acc. Altos Hornos Zapla.

e.17|10-Nº L-5.556-v.31|10|56

OFICINA DE PRENSA

Licitación

Regimiento 6. de Infantería "General Viamonte", Mercedes, Provincia de Buenos Aires, llama a licitación pública para la venta de 60 eucaliptus cortados a 2 metros de altura y de aproximadamente 60 centímetros de diámetro a los 2 metros de altura. La apertura de las propuestas se efectuará en el cuartel de la Unidad el día 22 de octubre de 1956 a las 10 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia de la citada Unidad.

e.10|10-Nº L-5.429-v.19|10|56

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 584|56 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar el "Reacondicionamiento de baños y depósito de inflamables" en la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 25 de octubre de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones. Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 60.— moneda nacional el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 276.672,90.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme. Coronel. Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|10-Nº L-5.431 v.24|10|56

Licitación Pública Nº 586|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de las "Obras de arte en el camino Centro Forestal - Pirane" en la Provincia de Formosa, dependiente del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 6 de noviembre de 1956 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— moneda nacional el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 399.570.—.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|10-Nº L-5.433-v.24|10|56

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 585|56 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción de ramales férreos (2ª etapa), movimientos de tierra" en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 31 de octubre de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 hs. como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Monto del presupuesto oficial: pesos 1.593.750.— moneda nacional.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|10-Nº L-5.318-v.25|10|56

Licitación Pública Nº 583/56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la red de agua industrial del circuito acería y laminación torre-tanque y casilla de bombas" en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 31 de octubre de 1956 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones; podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 2.170.764.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|10-Nº L-5.221-v.23|10|56

Licitación Pública Nº 581/56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de "Tres plantas de tratamiento de desagües cloacales" en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 30 de octubre de 1956 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así también en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: m$n. 20.000 en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|10-Nº L-5.222-v.23|10|56

Licitación Pública Nº 581/56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de "Tres plantas de tratamiento de desagües cloacales", en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 30 de octubre de 1956 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: m$n. 20 000 en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés — Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|10-Nº L-5.223-v.23|10|56

Ministerio de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública Nº E.TN.tec.2.853|56, hasta el día 2. de octubre de 1956 a las 16.00 horas, para efectuar los trabajos de cambio de cubierta de madera por metálica en el Transporte A.R.A. "Magallanes".

Presentación y apertura de propuestas: calle Bartolomé Mitre Nº 430, 6º piso, Buenos Aires. Consulta Planos y especificaciones, en la División Compras de este Comando. Pliego $ 20.00. — Osvaldo A. Garibaldi Capitán de Corbeta, Contador, Jefe Sección Compras

e.10|10-Nº L.5.432-v.25|10|56

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública, 6 de noviembre 1956, a 11.30 hs., ejecución obra "Pavimentación y rellenos de los barrios para oficiales y personal subalterno". Base Naval de Puerto Belgrano. Presupuesto oficial: $ 29.504.55 m|n. Costo legalicitación: $ 29.504,55 m|n. Costo legajo: $ 260.— m|n. Consulta pliegos: Juzg. Nac. ciudad Bahía Blanca y Comisión Construcciones Base Naval Puerto Belgrano. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Direc. Gral. Instalaciones Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital Federal.

e.8|10-Nº L-5.377-v.29|10|56

Venta de los restos de dos (2) aviones Douglas DC 4, Accidentados.

El pliego de condiciones que contiene las características de los restos de los aviones ofrecidos en venta, se retirará de la División Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en Paseo Colón 1457 Capital, donde podrá requerirse la autorización para inspeccionar el material, depositado en los Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A. F. N. E.), Río Santiago. También podrá recabarse por carta o personalmente todo dato aclaratorio al Comando de la Aviación Naval, Madero y Cangallo, Capital. Apertura propuestas: 30 octubre próximo a las 9 horas, en la Comisión Administrativa, Paseo Colón 1457 1er. piso, Capital.

e.19|10-Nº L-5.206-v.22|10|56

Ministerio de Aeronáutica

COMANDO AEREO DE COMBATE Y BRIGADA AEREA

Llámase a Licitación Pública número 6|56, para el día 29 de octubre de 1956, a las 10,00 horas, para la "Reposición de cubierta asfáltica en varios edificios" del Organismo.

Solicitar la documentación e informes a la División Contaduría (Sección

Licitaciones) de la I Brigada Aérea - El Palomar (FCGSM), todos los días hábiles (menos sábados) de 8,00 a 12,00 horas.

e.17|10-Nº L-5.550-v.23|10|56

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA
Dest. Aér. Mil. "Mar del Plata"

Llámase a Licitación Pública número 1|57, para la provisión de carne y derivados durante el año 1957, que se realizará en el asiento de este Destacamento Aeronáutico, el día 24 de octubre de 1956 a las 10,00 horas.

Pliegos de condiciones e informes, en la Oficina Contaduría del Destacamento Aeronáutico Militar "Mar del Plata", Ruta Nº 2 (Camet).

e.11|10-Nº L-5.460-v.18|10|56

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 114|56 para el día 30 de octubre de 1956, a las 10 horas, para la provisión de canto rodado y arena mediana. La apertura de los sobres-propuestas correspondientes se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. Los pliegos de condiciones generales y especiales podrán ser consultados y retirados previo pago de la suma de diez pesos moneda nacional ($ 10.— m|n.), en la División Adquisiciones (4º piso), todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.9|10-Nº L-5.405-v.23|10|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 20.429|56.

Llámase a licitación pública para la provisión de avena, afrecho, alfalfa, etcétera.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de octubre de 1956 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|10-Nº L-5.543-v.23|10|56

Expediente Nº 20.739|56

Llámase a licitación pública para la venta de un automóvil usado marca *"Lincoln" Modelo 1946, tipo sedán 4* puertas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de octubre de 1956 a las 12,00 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|10-Nº L-5.544-v.19|10|56

Expediente Nº 20.613|56

Llámase a licitación pública para la provisión de polvo jabonoso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de noviembre de 1956 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|10-Nº L-5.545-v.30|10|56

Expediente Nº 20.618|56

Llámase a licitación pública para la provisión de escritorios - sillas - perchas de pié - etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de octubre de 1956 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|10-Nº L-5.546-v.23|10|56

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 290.975|56.

Llámase a Licitación Pública Nº 7 para la adquisición de útiles de escritorio.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de octubre de 1956 a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.17|10-Nº L-5.542-v.23|10|56

Expediente Nº 291.516|56.

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la provisión diaria de leche durante el año 1957.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de octubre de 1956 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.16|10-Nº L-5.493-v.22|10|56

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 221, referente a la adquisición de papel, cartón, cartulina y tela para imprenta. Los pliegos de condiciones serán retirados del Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración *el día 30 de octubre* de 1956, a las 14 horas.

e.8|10-Nº L-5.366-v.22|10|56

Expediente Nº 20.500|56.

Llámase a licitación pública para la provisión de flúido desinfectante (creolina).

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de octubre de 1956 a las 15,00 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|10-Nº L-5.447-v.18|10|56

Expediente Nº 20.573|56.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de noviembre de 1956 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|10-Nº L-5.448-v.25|10|56

Expediente Nº 20.282-56

Llámase a licitación pública para la provisión de 60 vehículos tipo "Land Rover", con equipo completo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de octubre de 1956, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|10-Nº L-5.392-v.23|10|56

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS
Expediente Nº 24.161

Llámase a Licitación Pública Nº 52, el día 30 de octubre de 1956, a las 15 horas, por la provisión de 8 chasis para automotores, a importar de los Estados Unidos de Norte América, por intermedio de esta Dirección General.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 317.

Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.8|10-Nº L-5.367-v.22|10|56

Ministerio de Comercio e Industria

Expediente Nº 72.014|56

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 30 de octubre de 1956, a las 16,00 horas, para la adquisición de maderas de distintos tipos y medidas.

Pliego de bases y condiciones detallados, en el Departamento Compras, de 11,30 a 17,30 horas, Avenida Julio A. Roca 651 - Piso 3º - Capital. — Héctor Luis Franco, Director General.

e.17|10-Nº L-5.547-v.23|10|56

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas Locales en el Interior
YACIMIENTO MENDOZA

25|10|56 — a las 11 horas — Pliego número 307: Contratación trabajos de movimiento de tierra y construcción de bases de hormigón en Campamentos de YPF en Mendoza. Datos y pliegos en Administración Mendoza, calles Salta 672, Godoy Cruz y en Administración General, Av. R. S. Peña 777, Capital Federal. — División Licitaciones, 11 de octubre de 1956.

e.17|10-Nº L-5.548-v.23|10|56

Licitaciones Públicas

30|10|56: Madera pino-Paraná (4.688) a las 12 horas. — 2|11|56: Esqueletos de madera (4.696) a las 13 horas. — 15|11|56: *Instalación de cañerías y accesorios en Destilería Plaza Huincul* (4.674) a ls 11,30 horas. — 16|11|56: Repuestos para surtidores (4.672) a las 10,30 horas.

e.16|10-Nº L-5.494-v.22|10|56

31|10|56: Cañería de conducción (4.687) a las 10 horas. — 2|11|56: Construcción *conductos para subproductos* y montaje Cabecer. Crudo y Cabecera Propano y Butano en Campo Durán (4.400) a las 8 horas. — 8|11|56: Latas de 2 lt. para PYF (4.697) a las 11 horas. — 12|11|56: Montaje cañería alta presión en Campo Durán (4.600) a las 10,30 horas. — 19|11|56: Tanques de acero de 1.175 m3. (4.668) a las 10 horas; Barras de sondeo (4.689) a las 10,30 horas.

e.16|10-Nº L-5.495-v.29|10|56

Licitaciones Públicas Locales en el Interior
YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

18|10|56 — A las 14 horas — Pliego Nº 237: Contratación mano de obra para el tendido de 510 m. aproximadamente de cañería de cemento comprimido corrugado de 8" de diámetro, para red cloacal y la ejecución de las cámaras correspondientes en Campamento Uno (Zona Capilla) de este Yacimiento. Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

e.16|10-Nº L-5.496-v.18|10|56

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.473: Ampliación de oficinas en la Planta Distribución de Gas Envasado - Morón. Apert. 6|11, 10 horas. — Pliego Nº 3.476: Modificación de dos tanques p|butano y su montaje sobre bases existentes e instalaciones complementarias en Usina Gas San Nicolás. Apert. 22|11, 10 horas. — Pliego Nº 3.474: Sopladores centrífugos de aire de 4.000 m3.|h. Apert. 31|10, 12 horas. — Pliego Nº 3.475: Piezas y ladrillos especiales de material refractario. Apert. 30|10, 12 horas. — Pliego Nº 3.472: Repuestos p|calefones a gas. Apert. 2|11, 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.17|10-Nº L-5555-v.23|10|56

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.464: Reacondicionamiento de caldera (prov. y montaje de economizador, ventilador de tiro inducido, recalentador de vapor). Apert. 29|10, 10 hs. — Pliego Nº 3.465: Barricas de *madera, usadas,* tipo cemento. Apert. 29|10, 11 hs. — Pliego Nº 3.466: Refección locales Gas de Agua Nros. 6 a 11 en Superusina Corrales. Apert. 31/10, 10 hs. — Pliego Nº 3.467: Trabajos de reparación y pintura de cilindros de 11 en Superusina Corrales. Apert. 31|10, 10 hs. — Pliego Nº 3.468: Cambio de estructura y techo en Planteles Gas de Agua Nros. 1 a 5 y prolongación de cabriadas y chapas en la sala de máquinas Nº 1 en Superusina Corrales. Apert. 2|11, 10 hs. — Pliego Nº 3.469: Repuestos p|cocinas a gas. Apert. 31|10, 11 hs. — Pliego Nº 3.470: Azufre mineral. Apert. 30|10, 10 hs. — Pliego Nº 3.471: Máquinas topadoras y barredoras aspiradoras mecánicas. Apert. 30|10, 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.11|10-Nº L-5.449-v.18|10|56

22|10|56: Cortinados (4.681) a las 8 horas. — 23|10|56: Fuel Oil 204.000 m3. (CCCB-218) a las 12 horas.

e.11|10-Nº L-5.450-v.18|10|56

17|10|56: Madera Pino Spruce (4.646) a las 12 horas. — 13|11|56: Aisladores y accesorios (4.633) a las 8,30 horas. — 16|11|56: Máquinas y herramientas (4.656) a las 8,30 horas.

e.11|10-Nº L-5.451-v.16|11|56

Licitaciones Públicas

25|10|56: Instalación luz y fuerza motriz en Campo Durán (4300), a las 13 horas. — 6|11|56: Válvulas especiales (4572), a las 8.30 hs. — 15|11|56: Cadenas de transmisión y eslabones (4647), a las 9 hs. — 15|11|56: Provisión y montaje de tableros, celdas, subestaciones, etc., en Yac. Salta (4648), a las 9.30 hs. — 16|11|56: Herramientas de maniobra (4649), a las 9 hs. — 19|11|56: Maderas duras (4650), a las 9 hs. — 20|11|56: Galpones y tinglados (4630), a las 8.30 hs.

División Licitaciones, 4 de octubre de 1956.

e.9|10-Nº L-5.394-v.23|10|56

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
E.N.D.E.

Llámase a Licitación Pública número 309|56, para el día 29 de octubre de 1956, a las 13,30 horas, para el transporte de 315.000 bolsas de cemento portland.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Cap. Fed., de 12 a 16 horas.

e.17|10-Nº L-5.554-v.23|10|56

Llámase a licitación pública para el día 7 de noviembre de 1956, a las horas que a continuación se detallan:

L. P. 306|56, a las 12 horas: Transformadores trifásicos. — L. P. 307|56, a las 12.30 hs.: Chasis para camión. — L. P. 308|56, a las 13 hs.: Arandelas, brazos, bulones, pernos, grampas, ganchos, guardacabos, horquillas, tillas, tirafondos ojal y chapa galvanizada.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, C. Federal, de 12 a 16 horas. — Ing. Felipe S. Tauber - a|c. Talleres y Suministros.

e.9|10-Nº L-5.396-v.23|10|56

Llámase a Licitación Pública Nº 303|56, para el día 26 de noviembre de 1956, a las 12.30 horas, para la construcción de 10 cámaras subterráneas para subestaciones transformadoras en la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe).

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 100.—, podrá consultarse y retirarse en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Cap. Federal, todos los días hábiles 12 a 16 horas. — Ing. Felipe S. Tauber - a|c. Talleres y Suministros.

e.9|10-Nº L-5.398-v.23|10|56

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 231-P, para la contratación de la mano de obra y provisión de materiales para la instalación de un sistema de aspiración de polvo, en el subsuelo correspondiente a la extracción bajo silos, de la Unidad VI - Delegación Buenos Aires - Dique I - Este.

Precio del pliego y plano, $ 30.— m|n., pudiéndose consultar y adquirirse en Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

Los sobres que contengan las propuestas deberán ser entregados en la calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 427, antes de la hora indicada para la apertura de los mismos.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 7 de noviembre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de este Instituto Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: $ 205.000 m|n. Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de Granos y Elevadores, Ley Nº 14.378.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1956. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.8|10-Nº L-5.369-v.22|10|56

Llámase a Licitación Pública Nº 230-P, para la contratación de la mano de obra y provisión de materiales, para la instalación de dos sistemas de aspiración de polvo, en el tinglado de recepción de vagones del Elevador Nº 3, ubicado en el Puerto de Ingeniero White de la Delegación Bahía Blanca.

Precio del pliego y planos, $ 30.— m|n., pudiéndose consultar y adquirirse en Bartolomé Mitre 559, 4º piso oficina 428, Capital Federal y en la Delegación Bahía Blanca, sita en Sarmiento 32, Bahía Blanca provincia de Buenos Aires.

Los sobres que contengan las propuestas deberán ser entregados en la calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 427, Capital Federal, antes de la hora indicada para la apertura de los mismos.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 19 de noviembre del año en curso, a las 17, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559 4º piso, Capital Federal en presencia de funcionarios de este Instituto Nacional y de los proponentes que concurran

Presupuesto oficial: $ 410.00 m|n.. Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de Granos y *Elevadores*, Ley Nº 14.378.

Buenos Aires 8 de octubre de 1956. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.8|10-Nº L-5.370-v.22|10|56

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 28.

Llámase a licitación hasta el día 26 de octubre de 1956, a las 16 horas para la provisión de archivos metálicos rotativos, en el edificio del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares - Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 166.500.— m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Compras, Av. 9 de Julio número 1925 - Piso 11º - Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 20.00 moneda nacional.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados. — *Bartolomé M. Repetto*, Director Nacional de Arquitectura.

e.11|10-Nº L-5.455-v.18|10|56

TUNEL SUBFLUVIAL PARANA-SANTA FE
Invitación Preliminar

El Ministerio de Obras Públicas de la Nación llama, hasta el 15 de diciembre de 1956 a las 16 horas, a firmas técnicas y financieramente capacitadas a presentarse a la invitación preliminar, cuyo objeto es obtener res-

puestas de interesadas en intervenir posteriormente en una licitación privada para el estudio, proyecto, construcción, financiación y/o explotación de un túnel subfluvial para tránsito automotor entre la ciudad de Paraná y Santa Fe.

Consultas y Respuestas: Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio Nº 1925, 3er. piso. Capital Federal.

La documentación correspondiente que incluye memoria descriptiva y planos, cuyo precio se ha fijado en $ 300.— m/n., puede retirarse en la Tesorería de la Secretaría de Administración y Contabilidad, Avenida 9 de Julio número 1925, 1er. piso, Capital Federal.

e.19|10-Nº L-5.199-v.22|10|56

DIRECCION NACIONAL DE DE CONSTRUCCION ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública número 131|56, hasta el día 29 de octubre de 1956 a las 17 horas, para la provisión y montaje de las máquinas descargadoras e impulsoras de cereal, destinadas a la planta de silos subterráneos de San Pedro (Pcia. de Buenos Aires). Presentación y apertura de propuestas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de San Nicolás. Pliego $ 50.00 m|n. Presupuesto Oficial: $ 810.000.00 moneda nacional.

e.5|10-Nº L-5.298-v.24|10|56

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA

Dirección General del Boletín Oficial
Paraguay 772

Sumario

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Artículo 6º)"

EDICION DE 12 PAGINAS

8 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
4 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación pública

Expediente 1.942|1956

Cañería recta de hierro fundido de espiga y enchufe y|o junta mecánica. 30|11|1956 a las 15.00. Charcas 1840.

e.15|10-Nº L-5.475-v.26|10|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.274 para la adquisición de acoplados tanque para agua, $ 1.500.000. Presentación propuestas: 31 de octubre a las 14 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, capital.

e.15|10-Nº L-5.476-v.26|10|56

Licitación Pública Nº 3.270 para la adquisición de jeeps. $ 900.000. Presentación propuestas: 31 de octubre a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, capital.

e.15|10-Nº L-5.477-v.26|10|56

Licitación Pública Nº 3.271, para la adquisición de equipos portátiles para soldadura eléctrica. $ 200.000. Presentación propuestas: 30 de octubre a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, capital.

e.15|10-Nº L-5.478-v.19|10|56

Licitación pública Nº 3.266 para la adquisición de martillos neumáticos rotativos y percutores, $ 350.000. Presentación propuestas: 26 de octubre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|10-Nº L-5.452-v.18|10|56

Licitación pública Nº 3.269 para la adquisición de repuestos para bombas inyectoras de motoniveladora Caterpillar - Mod. 112 - Serie 3-U-1-U-P. Pesos 110.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 29 de octubre a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital

e.11|10-Nº L-5.453-v.18|10|56

Licitación pública Nº 3.272 para la adquisición de 300 tractores de 60 HP. $ 39.000.000. Presentación propuestas: 30 de octubre a las 14 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|10-Nº L-5.454-v.25|10|56

Licitación Pública Nº 3.265, para la adquisición de 10 rodillos neumáticos múltiples. $ 600.000. Presentación propuestas: 25 de octubre, a las 12.30 horas, en la sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|10-Nº L-5.399-v.23|10|56

Licitación Pública de las obras del camino de Villa Mercedes - Liborio Luna y puentes. $ 16.569.789.70. Presentación propuestas: 5 de noviembre, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|10-Nº L-5.400-v.30|10|56

Licitación pública Nº 3.263 para la adquisición de palas de arrastre con guinche $ 5.000.000

Presentación propuestas: 22 de octubre, a las 14.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|10-Nº-L. 5.332v.18|10|56

Ministerio de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 1 (P)

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para contratar: Pinturas obra movimiento (Puerto Nuevo).

Apertura: 29 de octubre de 1956 a las 16.00 horas.

Pliegos de condiciones y planos: Perú 689, 5º piso, Cap. Federal, cualquier día hábil de 12.00 a 16,00 horas.

Presentación de propuestas: Perú 689, 2º piso, Capital.

Presupuesto básico oficial: 750.000 pesos.

Garantía: 1 % del monto total de la oferta.

Valor de la documentación: $ 70.—.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Luis Marforio, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|10-Nº L-5.339-v.19|10|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO AL.C.P.391

Licitaciones públicas

5 nov. 1956, 14 hs., 41.200 mts. de sarga y 10.000 mts. de paño. O.C. 58|56 Ax. 27. — 5 nov. 1956, 16 hs., casas pre-fabricadas, O.C. 38|56 Ax. 8. — 6 nov. 1956, 14 hs., acero común en chapas y perfiles, O.C. 3|56 Ax. 25. — 6 nov. 1956, 16 hs., borceguíes de cuero, O.C. 58|56 Ax. 12. — 7 nov. 1956, 14 hs., guantes, sacos y gorras, O.C. 58|56 Ax. 13. — 7 nov. 1956, 15 hs., conductores eléctricos, O.C. 8|56 Ax. 46. — 7 nov. 1956, 16 hs., lámparas eléctricas, O.C. 8|56 Ax. 39. — 8 nov. 1956, 14 hs., caños hierro galvanizado. O.C. 12|56 Ax. 20. — 8 nov. 1956, 15 hs., 15.000 mts. tela impermeable, O.C. 58|56 Ax. 28. — 8 nov. 1956, 16 hs., perfiles de hierro, O.C. 3|56 Ax. 17. — 16 nov. 1956, 14 hs., acero Siemens Martin, O.C. 17|56 Ax. 14. — 16 nov. 1956, 15 hs., lámparas eléctricas para locomotoras, O.C. 8|56 Ax. 45. — Consulta y retiro de pliegos: Oficina Licitaciones, Avenida Maipú 4, capital. — La Administración.

e.15|10-Nº L-5.482-v.5|11|56

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y pintura de 10 tramos metálicos de 51,60 m. cada uno para el puente sobre el Río Ledesma en Km. 1192|388 C. 15 en la Provincia de Jujuy, de acuerdo al pliego de condiciones Nº 19.235|56.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Av. Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 6 de noviembre de 1956.

El pliego de condiciones respectivo puede consultarse en la Oficina de Vía y Obras del Distrito Jujuy y en la oficina Nº 427 4º piso de esta Administración (Av. Maipú Nº 4) de lunes a viernes de 12 a 17 horas y adquirirse al precio de $ 250 m|n. — La Administración.

e.15|10-Nº L-5.486-v.26|10|56

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros

Expte. M. 56|337

Llámase a licitación pública para la adquisición de "Papeles de imprimir". Apertura 22|10|56 a las 16 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, capital. (De lunes a viernes de 13 a 17 horas).

e.15|10-Nº L-5.430-v.19|10|56

Expte. M. 56|336

Llámase a licitación pública para la fabricación de "Elásticos elípticos y helicoidales y zunchos y asientos para ídem". Apertura 29|10|56 a las 14 horas. Información en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, capital. De lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.15|10 Nº L-5.481-v.25|10|56

FERROCARRIL GENERAL ROCA
E.F.A.D.E.

Licitación Pública

V.174 — Venta de una (1) lancha retirada del servicio; pliego s|cargo, apert. 31|10|56, 13 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas y de Almacenes Bahía Blanca, calle Rondeau Nº 998, Bahía Blanca, durante el mismo horario.

e.16|10-Nº L-5.498-v.22|10|56

Licitaciones públicas

G. 793 — Pedregullo; pliego m$n. 20.00; apert. 5|11, 13 hs.

G. 794 — Lámparas eléctricas incandescentes; pliego m$n. 10.00; apert. 6|11, 13 horas.

G. 795 — Estopa; pliego m$n. 10.00; apert. 7|11, 13 hs.

F. 5.497 — Tornillos de ajustar, de acero dulce; pliego m$n. 20.00; apert. 8|11, 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 12 a 17 horas.

e.15|10-Nº L-5.483-v.19|10|56

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará los días y horas indicados la provisión de:

(Mat. Importación) Aperturas 30|10|56: Lic. Púb. 197|C-8 hs. Fresas v|tip. y med. Pliego $ 30.—, Lic. Púb. 198|C - 9 hs. Esmeriles v|tip. Pliego $ 35.—, Lic. Púb. 199|C - 10 hs. Motores J.A.P. Pliego $ 20.—.

Aperturas 2|11|56: Lic. Púb. 200|C - 8 hs. Ruedas acero fdo. Pliego $ 15.—. Lic. Púb. 204|C, 9 horas, Alambres y conduct. eléc. Pliego $ 10.

Apertura 6|11|56: Lic. Púb. 205|C - 8 hs. Electrodos. Pliego $ 19.—.

Aperturas 9|11|56: Lic. Púb. 196|C - 8 hs. Equipos telefónicos automáticos. Pliego $ 20.—. Lic. Púb. 140|C - 9hs. Gatos a crique. Pliego $ 35.—. Lic. Pública 98|C - 10 hs. Acero dulce v|tip. y med. Pliego $ 10.—.

Retirar pliegos Dpto. Suministros (Sec. Licitaciones) F. Lze. Cap. Fed. días hábiles de 12,00 a 16,00 horas.

e.10|10-Nº L-5.428-v.24|10|56

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Apertura en Av. Maipú 1302, 5º piso, oficina 514, Buenos Aires.

Llámase a licitación pública hasta las 16 hs. del día 30 de octubre de 1956, para desmontaje, renovación y modificación de elementos y montaje 2 cintas transportadoras de ceniza "Babcok y Wilcox" de 130 mts. y sus estructuras metálicas de sostén en Usina Canal San Fernando.

Condiciones y pliegos: oficina Nº 514, Av. Maipú 1302 Buenos Aires, lunes a viernes, de 11.30 a 15.00 hs.

Costo de la documentación m$n. 30.00.

e.15|10-Nº L-5.484-v.19|10|56

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Avenida Maipú número 1302, 5º piso, oficina Nº 514, Buenos Aires.

Nº 551 - 10.O.C. 524|56|F. - Horno cubilote para hierro. 9|11|56. 15,30 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Representante Departamento Almacenes, Av. Maipú 1302, 5º Piso, oficina Nº 516, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.11|10-Nº L-5.458-v.18|10|56

Aperturas en la Avenida Maipú número 1302, 5º piso, oficina Nº 514, Buenos Aires.

Nº 549 - 5.A.6.626|56 - Elástico espiral para bogie de vagones. 9|11|56. 14 horas.

Nº 550 - 6.B.5.486|56 - Piedra para balasto. 9|11|56. 14,45 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Representante Departamento Almacenes, Av. Maipú 1302, 5º piso, oficina Nº 516, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.11|10-Nº L-5.459-v.25|10|56

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Avenida Maipú número 1302, 5º piso, oficina 514, Buenos Aires:

Nº 543. — 6.B. 5573|56: Ferro-manganeso, 6|11|56, 14 horas.

Nº 544. — 6.B. 5586|56: Aislador de porcelana, 6|11|56, 14.45 hs.

Nº 545. — 5.A.: 6737|56: Ladrillos refractarios para bóveda de locomotoras, 6|11|56, 15.30 hs.

Nº 546. — 5.A.: 6636|56: Elásticos semielípticos para vagones, 6|11|56, 16.15 hs.

Nº 547. — 7.C. 3831|56: Cable de cobre, 6|11|56, 17 hs.

Entrega de formularios: en Buenos Aires, representante Departamento Almacenes, Av. Maipú 1302, 5º piso, oficina Nº 516, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.9|10-Nº L-5.404-v.23|10|56

Licitación pública Nº 535. Vence: 24|10|56 a las 15 horas. Sustitución de tramos metálicos por terraplén. Puente sobre el Río Dulce. Ramal la Banda a Sgo. del Estero. Doc. y consultas: Sec. Lic., Maipú 1302, Ofic. 314 de 11.30 a 13 hs. y en ofi. Ingº Dto. V. y O. Est. Tucumán. Precio docum. $ 280.— moneda nacional.

e.4|10-Nº L-5.313-v.18|10|56

Licitación Pública Nº 530. Vence 24|10|56 a las 16 hs. Ampliación Taller Mecánico en Talleres Victoria. Documentación y consultas: Sec. Lic Maipú 1302, Ofi. 314, de 11 y 30 a 15 horas. Precio docum. $ 230.— m|n.

e.4|10-Nº L-5.314-v.18|10|56

Departamento de Suministros
Expediente M. 56|327.

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "Tubos de acero para calderas".

Apertura 19|10|56, a las 14 horas.

Información en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. (De lunes a viernes, de 13 a 17 horas).

e.4|10-Nº L-5.315-v.18|10|56

NUEVA LICITACION

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Barrio "Piedrabuena" (1ra. etapa)
Movimiento de tierra

Llámase a Licitación Pública Nº 601 para el día 2 de noviembre de 1956, a las 14 horas, para efectuar los trabajos de movimiento y compactación de tierra del Barrio Piedrabuena —1ra. Etapa—, en la fracción ubicada en la Avda. General Paz y Avda. Castañares de la Capital Federal, con un presupuesto oficial de m$n. 197.000.—. Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Director General de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros, Alsina 363, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago, en San Juan 250, Capital, de la suma de $ 100.— m|n.

Nota: Queda anulada la publicación de los días 15, 16 y 17 de octubre de 1956.

e.18|10-Nº L-5.580-v.22|10|56